



**Evaluación de Diseño del  
programa  
Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la  
C. Gobernadora del Estado  
y a las Dependencias de la Administración  
Pública Estatal.**

Responsable:

Consejería jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche



**Informe Final**



# Índice

## Antecedentes

### Objetivos de la evaluación

#### Apartado I Características del Programa

Apartado II. Justificación de la creación y del diseño del programa, 1 a 3

Apartado III Contribución a las metas y objetivos nacionales 4 A 6

Apartado IV Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad 7 A 12

Apartado V Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención. 13 a 15

Apartado VI Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 16 a 26

Apartado VII Presupuesto y rendición de cuentas. 27 a 29

Apartado VIII Complementariedades y coincidencias con otros programas 30

## 8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

## 9. Conclusiones

## 10. Anexos

Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo”.

Anexo 1 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”.

Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”.

Anexo 4 “Indicadores”.

Anexo 5 “Metas del programa”.

Anexo 6 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

Anexo 7 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”.

Anexo 8 “Complementariedad y coincidencias entre programas federales”.



# Antecedentes

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 para los programas y fondos de aportaciones federales, los programas presupuestarios y otros programas estatales ejercidos por la administración pública del Estado de Campeche, establece en el cronograma de ejecución la lista de evaluaciones externas que incluye la evaluación de diseño del programa 033 Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal que es coordinada y ejecutada por la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche solicitó a Incide la realización de la Evaluación de Diseño del programa 033 Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal.

La evaluación se llevó a cabo conforme a lo propuesto por la Secretaría de la Contraloría, en referencia al Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño del CONEVAL. Este organismo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social que ejecuten las dependencias públicas.

La evaluación de los programas presupuestarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, tiene su fundamento jurídico en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por instancias técnicas que establezcan la Federación y las entidades federativas con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente".

Asimismo, la Ley General de Desarrollo Social, en sus

artículos 72 al 80, establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de esta, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

En el marco jurídico estatal, el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche determina que: "Las Secretarías que integran la Administración Pública Estatal y las Dependencias señaladas conforme al párrafo anterior aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas competentes, de conformidad con la legislación aplicable, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos señalados".

Esto se complementa con diversos ordenamientos como son la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios; la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; El Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría; de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y un día del mes de marzo del año de dos mil catorce, así como sus reformas y adiciones publicados el 28 de abril de 2021 y 28 de abril de 2023 en el Periódico Oficial del Estado; así como del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.



En dichos Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche y en sus se determina en el Título Tercero los tipos de evaluación, el seguimiento de los resultados y la difusión de las evaluaciones. Específicamente, en el artículo Décimo Quinto, inciso b se establece la Evaluación de Diseño.

La evaluación en materia de diseño busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la normatividad de cada programa. La evaluación también aporta información relevante para el proceso presupuestario. Los usuarios de la evaluación, en primera instancia, son las dependencias y entidades a cargo de la operación de dichos programas.

Como subraya CONEVAL, que tiene como objeto coordinar la evaluación de las políticas y los programas de desarrollo social, así como medir la pobreza, la evaluación

de la política social en México, y de la política pública en general, es una herramienta fundamental para mejorar constantemente su desempeño y conocer cuáles de las acciones son efectivas para resolver problemas sociales y económicos.

Así mismo afirma que es importante evaluar para mejorar las políticas que atienden distintas problemáticas a las que se enfrenta la población; para mejorar la toma de decisiones, no solo en términos de la gestión de recursos, sino orientándolas hacia la obtención de resultados concretos en la población; y para fortalecer la rendición de cuentas, explicando a la ciudadanía dónde y cómo se usan los recursos públicos.

Por estas razones, los términos de referencia de CONEVAL, y en específico de la evaluación de diseño, están orientados a políticas públicas o programas que atienden problemáticas de la población para obtener resultados concretos.





# Objetivos de la evaluación

## OBJETIVO GENERAL

Evaluar el diseño del Programa 033 Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ▶ Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;
- ▶ Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;
- ▶ Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;
- ▶ (En su caso) Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos;
- ▶ Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
- ▶ Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas,
- ▶ Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

## ALCANCES

Identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Programa 033 Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, a partir de un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que incide para el desarrollo considere necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

Además se programa entrevistas con responsables de los programas y/o personal de la unidad de evaluación y/o planeación de la dependencia coordinadora.



# **Apartado I. Características del programa**



## 1.-IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (NOMBRE, SIGLAS, DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD COORDINADORA, AÑO DE INICIO DE OPERACIÓN, ENTRE OTROS);

Identificación del programa	
Nombre	Programa Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal
Número	033
Dependencia Coordinadora, ejecutora y responsable del programa.	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Año de inicio de operación	11 de Febrero del 2022 con antecedentes en la unidad de asesoría jurídica desde 1991.

## 2.-PROBLEMA O NECESIDAD QUE PRETENDE ATENDER;

El manual de organización de la consejería jurídica, publicado el 4 de Agosto del 2023, expresa tanto la misión como la visión del programa que permiten enmarcar el problema o necesidad que pretende atender.

### VISIÓN

Ser el engranaje técnico jurídico, en el diseño e implementación de toda la política pública del Poder Ejecutivo del Estado y asumir, coordinar o dirigir su defensa constitucional y legal en sede jurisdiccional.

### MISIÓN

Brindar asistencia técnica-jurídica a la o el titular de Poder Ejecutivo del Estado, a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado y a los municipios cuando así lo instruya la depositaria del Poder Ejecutivo Estatal.

Así mismo, el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Campeche menciona 23 incisos de asuntos que le corresponden, el primero de ellos, mismo que se afirma en el artículo 1 del reglamento interior de la Consejería, tiene a su cargo la función prevista en el segundo párrafo del artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Campeche, consistente en representar, brindar asesoría y apoyo técnico-jurídico a la Gobernadora del Estado, esta función es más amplia como se expresan en los demás asuntos que le corresponden, como son la asistencia técnica jurídica en la elaboración de iniciativas de ley, reglamentos, acuerdos, contratos y convenios que generen obligaciones para el estado y en su caso visarlos previo a la firma de la gobernadora, también de las secretarías, dependencias, organismos centralizados y municipios cuando así lo amerite.



Igualmente coordinar acciones en materia jurídica, representar legalmente a la Gobernadora en los procedimientos, juicios o asuntos litigiosos, juicios de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, procesos contenciosos, del fuero común o federal.

Establecer criterios de aplicación de normas, compilar y difundir la legislación del Estado, realizar investigaciones y análisis jurídicos, estudios de derecho comparado y elaborar propuestas para sustentar, armonizar y actualizar permanentemente el marco jurídico estatal.

Coordinarse con la contraloría para brindarle asistencia técnica en las acciones que se deriven de hechos de corrupción con motivo del ejercicio del control interno, auditoría y fiscalización.

Es relevante mencionar que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche menciona en el artículo 25 que los organismos contarán con un reglamento interior, manuales de organización y otros instrumentos normativos aplicables, que deberán ser “visados” por la Consejería Jurídica en esos términos todos los organismos centralizados, según el artículo 26 de la misma Ley, enviarán a la Consejería Jurídica todas las iniciativas de leyes, decretos que deberán ser sometidos al H. Congreso del Estado.

Cabe destacar que en los antecedentes de su creación que partió, en 1991, como una de las unidades de asesoría y apoyo al titular del poder ejecutivo como Unidad de Asesoría Jurídica. Es hasta 2004 que se establece la estructura y atribuciones de sus unidades y posteriormente la Consejería Jurídica cambia de estatus para pasar a ser una Dependencia Centralizada, el último reglamento interior fue publicado el 11 de febrero de 2022, que cuenta con once unidades administrativas para cumplir con sus funciones en relación con la gobernadora del estado, a las dependencias y a los municipios, como ya se mencionó.



### 3.-METAS Y OBJETIVOS NACIONALES Y ESTATALES A LOS QUE SE VINCULA;

#### Plan Nacional de Desarrollo

Ejes transversales a los que se vincula:

**Eje transversal 1** “Igualdad de género, no discriminación e inclusión”

**Eje transversal 2** “Combate a la corrupción y mejora de la gestión”

**Eje general I** de “Justicia y Estado de Derecho” tiene como objetivo:

“Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.”

**Estrategia:1.1.2 Concertar acuerdos con los otros órdenes de gobierno, incluyendo poderes legislativos y judiciales locales**, para instrumentar las acciones de política interior y favorecer la aplicación del marco jurídico nacional y garantizar los derechos humanos sin discriminación.

#### Plan Estatal de Desarrollo “Plan de Todos”, 2021-2027

En la **Misión 1**: Gobierno Honesto y Transparente.

En el **Área de Oportunidad 1** que establece la contribución en la erradicación de la corrupción en todas sus formas a través de un gobierno honesto, austero y eficiente para garantizar el bienestar de la población.

**El objetivo 1:** Fomentar y robustecer la política interior del Estado para tener un gobierno sensible y de todos.

**Estrategia 1:** Un gobierno cercano a la gente y eficaz con su desempeño.

##### Líneas de acción

4. Revisar la legalidad de los actos jurídicos que se realizan en el desarrollo de la administración pública estatal.
5. Analizar y emitir opiniones técnicas sobre los proyectos de convenios y contratos a celebrar entre el Estado y la Federación, entidades federativas y municipios. Así como en la revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de ley, y todas aquellas adecuaciones al marco normativo estatal.
6. Proteger los intereses del Estado en materia jurídica en procesos constitucionales, contenciosos o no contenciosos y
7. Coordinar con los municipios del Estado en materia jurídica en procesos constitucionales que afecte los intereses del mismo, son específicas de las funciones de la consejería jurídica.

**El objetivo 3:** Mejorar el desempeño del servicio público a través de mecanismos de control interno, auditorías, fiscalización, investigación y responsabilidad administrativas; brindando a la ciudadanía una rendición de cuentas clara, transparente, eficiente, eficaz y honesta.

**Estrategia 2** Marco Jurídico de libre acceso para las y los ciudadanos.

##### Líneas de acción

1. Administrar y mantener actualizado el portal del Registro Estatal de Regulaciones.
2. Revisar el marco jurídico estatal, y en su caso, proponer la armonización y/o actualización de los ordenamientos que se estimen pertinentes y
3. Complicación y difusión de la legislación del Estado.



#### 4.- DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, ASÍ COMO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFRECE:

En términos de la estructura de la Matriz de Indicadores para Resultados, el objetivo a nivel Fin corresponde en la jerarquía de la planeación a un objetivo superior:

***“Colabora en la seguridad y certeza jurídica del Estado”***

Por medio de la actividad sustantiva del programa descrita en el objetivo a nivel de propósito:

***“Actualización al marco jurídico identificadas y promovidas de acuerdo a las circunstancias políticas económicas y sociales del Estado.”***

Lo anterior lo logra por medio de los servicios que ofrece que se expresan en tres objetivos a nivel de componente:

1. Asesorías y apoyos técnico jurídico a las dependencias y entidades de la administración pública estatal brindadas y el depositario del poder ejecutivo es representado.
2. Actividades de Apoyo Administrativo
3. Representar legalmente al Depositario del Poder Ejecutivo del Estado y a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Para lograr esos objetivos el primer componente cuenta con 5 actividades en dónde la primera vuelve a redactar las asesorías y apoyo técnico-jurídico, la segunda la de administrar y actualizar el sistema electrónico de compilación y registro de la legislación estatal, la revisión y elaboración de instrumentos jurídicos y actividades relacionadas con los objetivos transversales, igualdad de género e inclusión de personas con discapacidad.

El componente de actividades de apoyo administrativo, incluye atención a los requerimientos de información, asistencia técnica en materia de desarrollo tecnológico y comunicaciones, así como registro, coordinación y turno de control de gestión y asuntos recibidos y por último la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

Para el tercer componente solo cuenta con dos actividades, la de comparecer y dar seguimiento a los juicios en los que intervenga el depositario del Poder Ejecutivo y la de representar legalmente y coordinar los trabajos relativos a la controversia constitucional por asuntos limítrofes del Estado de Campeche.



## 5.- IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA (DESAGREGADA POR SEXO, GRUPOS DE EDAD, POBLACIÓN INDÍGENA Y ENTIDAD FEDERATIVA, CUANDO APLIQUE);



### ANALISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO



#### Analisis de la Población Objetivo

Descripción	Criterios de Focalización	Cuantificación		
		Año	Mujeres	Hombres
Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales	Son todas las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales establecidas dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. En total son 65	2023	N/A	N/A
		2024	N/A	N/A

Descripción	Criterios de Focalización	Cuantificación		
		Año	Mujeres	Hombres
Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales	Son todas las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales establecidas dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. En total son 65	2023	N/A	N/A
		2024.	N/A	N/A

Descripción	Criterios de Focalización	Cuantificación		
		Año	Mujeres	Hombres
Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales	Son todas las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales establecidas dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. En total son 65	2023	N/A	N/A
		2024	N/A	N/A

Descripción	Criterios de Focalización	Cuantificación		
		Año	Mujeres	Hombres
Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales	Son todas las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales establecidas dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. En total son 65	2023	N/A	N/A
		2024	N/A	N/A

	Censo de población 2020	ENOE 2024	CONAPO proyección
Población total indirecta	928,363	947,086	954,659

Población potencial directa	
	Un Titular del Poder Ejecutivo del Estado
	15 Secretarías del Estado
	1 dependencia
	47 Entidades paraestatales
	13 municipios



## 6.- COBERTURA Y MECANISMOS DE FOCALIZACIÓN

La cobertura y los mecanismos de focalización están determinados por las prioridades jurídicas de la titular del Poder Ejecutivo del gobierno del Estado

## 7.- PRESUPUESTO APROBADO 2023

	Aprobado	Ampliaciones	Modificado	Devengado	Pagado	subejercicio
2020	21,381,199.00	4,637,350.93	26,018,549.93	21,750,897.23	21,688,747.75	4,267,652.70
2021	22,402,404.00	2,497,696.21	24,900,100.21	23,432,839.52	22,881,874.50	1,467,260.69
2022	34,952,379.00	-2,178,686.22	32,773,692.78	25,949,963.18	25,889,953.04	6,823,729.80
2023	33,792,212.00	291,558.00	34,083,770.00	28,415,179.00	28,357,131.00	5,668,591.00
2024	31,968,744.00					

Fuente: Incide con información del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche



Capítulos de gasto	Concepto	Total	Categoría
1000: Servicios Personales	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 6,857,984.13	Directos
	1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ -	No Aplica
	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1,451,405.81	Directos
	1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2,670,793.72	Directos
	1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 250,973.98	Directos
	1600 PREVISIONES	\$ -	No Aplica
	1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -	No Aplica
	<b>Subtotal de Capítulo 1000</b>	<b>\$ 11,231,157.64</b>	
2000: Materiales y Suministros	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 952,073.58	Directos
	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 66,268.81	Indirectos
	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -	No Aplica
	2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 29,683.56	Indirectos
	2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 1,666.90	Indirectos
	2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 161,024.57	Indirectos
	2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 2,240.80	Indirectos
	2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -	No Aplica
	2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 165,588.48	Indirectos
	<b>Subtotal de Capítulo 2000</b>	<b>\$ 1,378,546.70</b>	
3000: Servicios Generales	3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 458,801.38	Directos
	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 192,553.43	Directos
	3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 12,339,691.57	Directos
	3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 20,260.16	Indirectos
	3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 406,125.55	Mantenimiento
	3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ -	No Aplica
	3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 201,100.81	Indirectos
	3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 389,201.89	Indirectos
	3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 337,939.35	Indirectos
	<b>Subtotal de Capítulo 3000</b>	<b>\$ 14,345,674.14</b>	
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$ 300,000.00	Directos
	4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -	No Aplica
	4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -	No Aplica
	4400 AYUDAS SOCIALES	\$ -	No Aplica
	4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -	No Aplica
	4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -	No Aplica
	4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	No Aplica
	4800 DONATIVOS	\$ -	No Aplica
	4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -	No Aplica
	<b>Subtotal de Capítulo 4000</b>	<b>\$ 300,000.00</b>	
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 742,053.67	Capital
	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 118,347.00	Capital
	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -	No Aplica
	5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 299,400.00	Capital
	5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -	No Aplica
	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -	No Aplica
	5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ -	No Aplica
	5800 BIENES INMUEBLES	\$ -	No Aplica
	5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -	No Aplica
	<b>Subtotal de Capítulo 5000</b>	<b>\$ 1,159,800.67</b>	
6000: Obras Públicas	6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ -	No Aplica
	6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -	No Aplica
	6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -	No Aplica
	<b>Subtotal de Capítulo 6000</b>	<b>\$ -</b>	
Elija por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica".			
Categoría	Cuantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto	
Gastos en Operación Directos	25,474,277.60	Gastos estrictamente indispensables para el cumplimiento de las facultades	
Gastos en Operación Indirectos	1,374,975.33	Gastos complementarios para el cumplimiento de las facultades	
Gastos en Mantenimiento	406,125.55	Gastos de mantenimiento de las oficinas, equipos y mobiliarios	
Gastos en Capital	1,159,800.67	Gastos de adquisición de mobiliario y equipo	
Gasto Total	28,415,179.15	Gasto total devengado en el ejercicio	
Gastos Unitarios	-		



## 8.- PRINCIPALES METAS DE FIN, PROPÓSITO Y COMPONENTES.

<b>Fin</b>	<p>Contribuir a la Seguridad y certeza jurídica en el Estado OM. F1551 - I. 1413</p>
<b>Propósito</b>	<p>Actualización al marco jurídico identificadas y promovidas de acuerdo a las circunstancias políticas económicas y sociales del Estado. OM. P1552 - I. 1414</p>
<b>Componente</b>	<p>0186 Asesorías y apoyos técnico jurídico a las dependencias y entidades de la administración pública estatal brindadas y el depositario del poder ejecutivo es representado. OM. P1562 - I. 1415</p>
	<p>0014 Actividades de Apoyo Administrativo OM. C1566 - I. 0038</p>
	<p>0316 Representar legalmente al Depositario del Poder Ejecutivo del Estado y a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. OM. P1565 - I. 1416</p>
	<p>11 - 0638 Asesoría y apoyo técnico-jurídico.. OM. C1562.A1571 - I.0499</p>
	<p>2 - 0644 Atención a los requerimientos de información. OM. C1566.A1598 - I.1417</p>
	<p>1 - 0640 Comparecer y dar seguimiento a los juicios en los que intervenga el depositario del Poder Ejecutivo. OM. C1565.A1584 - I.0108</p>
	<p>7 - 0641 Administrar y actualizar del Sistema Electrónico de compilación y registro de la Legislación Estatal OM. C1562.A1583 - I.1422</p>
	<p>3 - 0645 Asistencia técnica en materia de desarrollo y tecnológico y comunicaciones.. OM. C1566.A1592 - I.1418</p>
	<p>5 - 0642 Representar legalmente y coordinar los trabajos relativos a la controversia constitucional por asuntos limítrofes del Estado de Campeche. OM. C1565.A1588 - I.1420</p>
<b>Actividades</b>	<p>8- 0639 Revisión y elaboración de instrumentos jurídicos OM. C1562.A1576 - I.1423</p>
	<p>4- 1033 Registro, coordinación y turno de control de gestión y asuntos recibidos... OM. C1566.A1597 - I.1419</p>
	<p>9 - 0003 Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres. OM. C1562.A1580 - I.0017</p>
	<p>6 - 0643 Administrar los recursos humanos, materiales y financieros OM. C1566.A1590 - I.1421</p>
	<p>10 - 0002 Actividades en beneficio de las personas con discapacidad. OM. C1562.A1577 - I.0018</p>



## 9.- VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA RESPECTO DE LA ATENCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.

(Resumen del resultado final de la evaluación)

Tabla 2. "Valoración Final del programa"

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	5/12	1-3
Contribución a la meta y objetivos nacionales	2/4	4-6
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	13/20	7-12
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	3/4 (NA algunas preguntas)	13-15
Matriz de Indicadores para Resultados	19/40	
Presupuesto y rendición de cuentas	5/8	
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	NA	
Valoración final	Nivel promedio del total de temas	
Total	47/88 = 53.4%	

Nivel= Nivel promedio por tema

Justificación= Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)



## 10.- OTRAS QUE SEAN RELEVANTES A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA A EVALUAR



## **Apartado II. Justificación de la creación y del diseño del programa**

Con base en la identificación que la dependencia, entidad y/o la unidad responsable del programa hayan realizado del problema o necesidad que se espera resolver con la ejecución del programa se debe realizar un análisis que permita contestar las siguientes preguntas:



1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta:

Si

Nivel de Respuesta	Criterio
3/4	<ul style="list-style-type: none"><li>• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y</li><li>• El problema cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.</li></ul>

### Justificación

El programa cuenta con el esquema de “Árbol de problemas” donde se define el problema que se plantea como un hecho negativo y define a la población o instituciones que lo padecen.

### Recomendación de mejora

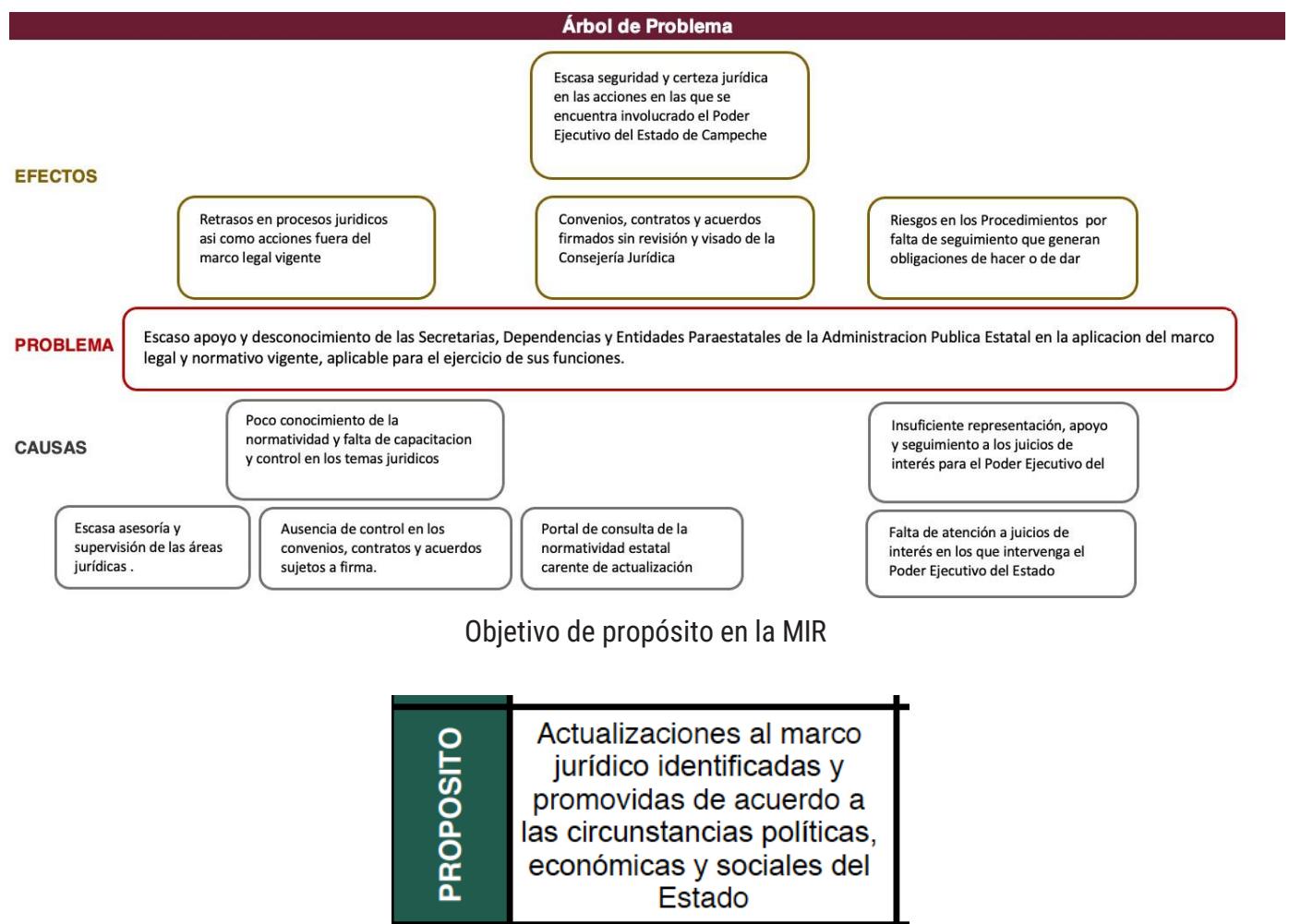
Aunque se cuenta con el esquema del árbol de problemas y que cumple con algunas de las características establecidas, identifica como la problemática más importante el desconocimiento del marco legal pero el objetivo de propósito habla de la actualización.

Es necesario realizar un diagnóstico que identifique el problema y su dimensión para poder construir, bajo la metodología del marco lógico, un árbol de problemas que esté más enfocado a la misión y funciones del programa y la institución.

- 1.1. En la respuesta se debe incluir la definición del problema y, en su caso, la propuesta de modificación o recomendaciones de mejora. Asimismo, indicar si el problema considera diferencias entre hombres y mujeres, a fin de conocer las limitaciones y/o las oportunidades que presenta el entorno económico, demográfico, social, cultural, político, jurídico e institucional para la promoción de la igualdad entre los sexos.
- 1.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las Reglas de Operación (ROP) o documento normativo, informes, diagnósticos, estudios, árbol de problema del programa y/o documentos utilizados por el programa que contengan información sobre el problema o necesidad, su población, su cuantificación y su proceso de revisión o actualización.
- 1.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 2, 3, 7, 10 y 30.



## Evidencia pregunta 1 y 2



### Estructura orgánica de la CJ.





2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

Respuesta:

Si

Nivel de Respuesta	Criterio
2/4	<ul style="list-style-type: none"><li>• El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa.</li><li>• El diagnóstico cumple con una de las características establecidas en la pregunta.</li></ul>

### Justificación

El programa cuenta con el árbol de problemas donde se expresan esquemáticamente las causas y los efectos del problema. Las causas inmediatas y profundas se relacionan con la estructura orgánica de la institución donde por un lado están el poco conocimiento, capacitación y control de los temas jurídicos y una insuficiencia de representación y apoyo a los juicios de interés del poder ejecutivo. Sus causas profundas son escasa asesoría, falta de control de convenios y desactualización del portal de consulta.

### Recomendación de mejora

La falta de un diagnóstico de mayor profundidad, que contemple la dimensión de las causas y los efectos, no permite que el árbol de problemas pueda establecer adecuadamente una mecánica realista de lo que se enfoca como el problema principal a resolver.

Si el problema fuera la falta de interés y el desconocimiento, la respuesta tendría que ser la motivación y la capacitación y no solo la actualización del marco normativo.

Por otro lado, construir el mecanismo de transmisión entre causas, problema y efectos permite identificar las debilidades y oportunidades de la institución para afrontarlos, más que justificar la estructura a través de problematizar una solución ya construida.

- 2.1. En la respuesta se deben incluir las principales causas y los efectos del problema señalados en el diagnóstico. Adicionalmente, se valorará la vigencia del diagnóstico y, en su caso, se propondrán sugerencias para mejorarlo.
- 2.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos de diagnóstico y árbol de problema.
- 2.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 3, 7, 10 y 30.



3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Si el programa no cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".

Respuesta:	No
------------	----

Nivel de Respuesta	Criterio
0/4	El programa no cuenta con documentación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo.

**Justificación**

No cuenta con documentación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo.

**Recomendación de mejora**

Con la experiencia de la institución que coordina el programa, la evidencia empírica de los resultados que obtiene y la contribución a sus objetivos, podría ser más que suficiente para documentar la causalidad de su contribución.

Pero es necesario revisar adecuadamente el objetivo de propósito para que su quehacer se identifique con la colaboración a un fin superior de planeación en el gobierno.

Cabe mencionar que en los motivos del Plan Estatal de Desarrollo se menciona que "las políticas, programas, acciones estén sustentadas en un marco jurídico que le de certeza y seguridad que actuando en el marco de la ley se actúa en beneficio de todos." Quizá en esos términos debe interpretarse el término actualización del marco jurídico.

- 3.1. En la respuesta se debe incluir la justificación teórica o empírica, así como el estudio o el documento del que se deriva dicha justificación. En caso de que exista evidencia nacional o internacional se debe incluir la referencia de los estudios o de los documentos. Si la evidencia es internacional se debe establecer cómo esta se puede comparar con el contexto nacional en el que opera el programa.
- 3.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, diagnósticos.
- 3.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1 y 2.



## **Apartado III. Contribución del programa a las metas y objetivos estatales y nacionales**



4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Respuesta:

Si

Nivel de Respuesta	Criterio
2/4	<ul style="list-style-type: none"><li>• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial o institucional, y</li><li>• Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.</li></ul>

### Justificación

Aunque el programa no cuenta con un documento que establezca la relación del propósito con los objetivos de los documentos de planeación, el Plan Estatal de desarrollo (PED) en sus líneas de acción 4, 5, 6, 7 de la estrategia 1 en el objetivo 1. (Ver el apartado 1.3) Así como las líneas de acción 1,2 y 3 de la estrategia 2 del objetivo 3 describen las actividades de la Consejería Jurídica. Por lo que puede establecerse una relación indirecta entre los objetivos a nivel actividad de la MIR y los objetivos del PED. Además de otros objetivos como los que tienen que ver con el combate a la corrupción en la que la Consejería Actúa en coordinación con la Contraloría, o en la actualización de los reglamentos internos de las dependencias.

El objetivo de propósito del programa “Actualización al marco jurídico identificadas y promovidas de acuerdo a las circunstancias políticas económicas y sociales del Estado” no tiene una vinculación directa.

### Recomendación de mejora

Replantear el objetivo a nivel propósito.

1. En la respuesta se debe incluir el objetivo y el nombre del programa sectorial, especial o institucional al que está vinculado el programa. En caso de que exista más de un objetivo o programas sectoriales, especiales e institucionales con los que se vincule, se deben incluir en la respuesta.
2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser los programas sectoriales, especiales y/o institucionales relacionados con el programa, la MIR, las ROP y/o documento normativo.
3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 5 y 30.



5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial o institucional relacionado con el programa?

No procede valoración cuantitativa.

### Plan Nacional de Desarrollo

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el Anexo XVIII-BIS que describe la alineación estratégica por ejes, objetivos y estrategias.

Ejes transversales a los que se vincula:

**Eje transversal 1** “Igualdad de género, no discriminación e inclusión”

**Eje transversal 2** “Combate a la corrupción y mejora de la gestión”

El **eje general I** de “Justicia y Estado de Derecho” tiene como objetivo:

“Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.”

Para dar seguimiento al objetivo planteado se estableció como indicador el Índice de Estado de Derecho del proyecto de justicia mundial, el cual mide el Estado de Derecho con base en ocho factores: límites al poder gubernamental, **ausencia de corrupción, gobierno abierto**, derechos fundamentales, orden y seguridad, **cumplimiento regulatorio**, justicia civil y justicia penal.

El **Objetivo 1.1** Fortalecer la gobernabilidad democrática, se menciona que México requiere que los tres Poderes de la Unión mantengan una buena relación y coordinación para que, en el ámbito de sus competencias, puedan realizar las modificaciones constitucionales y legales en beneficio de la población que fortalezcan el andamiaje normativo y el sistema jurídico.

El Gobierno de México debe hacer más **eficiente, justa y pronta la solución de las controversias entre particulares y entre particulares y autoridades del Estado mexicano**, a fin de mejorar las capacidades institucionales y la operación de las mismas que se encargan de estos mecanismos.

Para alcanzar esos objetivos se propusieron las siguientes **estrategias**:

1.1.1 Coordinar la relación con los otros Poderes de la Unión para **impulsar las reformas legales del Ejecutivo y promover un sistema jurídico eficiente, incluyente y eficaz** que garantice el ejercicio de los derechos humanos sin discriminación.

1.1.2 **Concertar acuerdos con los otros órdenes de gobierno, incluyendo poderes legislativos y judicia- les locales**, para instrumentar las acciones de política interior y favorecer la aplicación del marco jurídico nacional y garantizar los derechos humanos sin discriminación.

1.1.3 **Fortalecer las instituciones, los mecanismos, los instrumentos y los medios alternativos de solu- ción de controversias, a fin de dar solución temprana a conflictos entre particulares y con autoridades para proteger, entre otros** derechos, la propiedad privada y colectiva, incluyendo los de propiedad de la tierra y propiedad intelectual, así como los derechos de los trabajadores, de los consumidores, de los contribuyentes, de los usuarios de servicios financieros, con especial atención a las mujeres y grupos históricamente discriminados.

A lo largo del Plan Nacional de Desarrollo se mencionan los conceptos de Certeza Jurídica o Marco Jurídico, en relación con la tenencia de la tierra, o en la certeza que fortalece la confianza en los tratados comerciales con otros países.



## En el Plan Estatal de Desarrollo “Plan de Todos”, 2021-2027

En la Misión 1: Gobierno Honesto y Transparente.

En el Área de Oportunidad 1 que establece la contribución en la erradicación de la corrupción en todas sus formas a través de un gobierno honesto, austero y eficiente para garantizar el bienestar de la población.

**El objetivo 1:** Fomentar y robustecer la política interior del Estado para tener un gobierno sensible y de todos.

**Estrategia 1:** Un gobierno cercano a la gente y eficaz con su desempeño.

### Líneas de acción

4. Revisar la legalidad de los actos jurídicos que se realizan en el desarrollo de la administración pública estatal.
5. Analizar y emitir opiniones técnicas sobre los proyectos de convenios y contratos a celebrar entre el Estado y la Federación, entidades federativas y municipios. Así como en la revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de ley, y todas aquellas adecuaciones al marco normativo estatal.
6. Proteger los intereses del Estado en materia jurídica en procesos constitucionales, contenciosos o no contenciosos y
7. Coordinar con los municipios del Estado en materia jurídica en procesos constitucionales que afecte los intereses del mismo, son específicas de las funciones de la consejería jurídica.

**El objetivo 3:** Mejorar el desempeño del servicio público a través de mecanismos de control interno, auditorías, fiscalización, investigación y responsabilidad administrativas; brindando a la ciudadanía una rendición de cuentas clara, transparente, eficiente, eficaz y honesta.

**Estrategia 2** Marco Jurídico de libre acceso para las y los ciudadanos.

### Líneas de acción

1. Administrar y mantener actualizado el portal del Registro Estatal de Regulaciones.
2. Revisar el marco jurídico estatal, y en su caso, proponer la armonización y/o actualización de los ordenamientos que se estimen pertinentes. y
3. Complicación y difusión de la legislación del Estado, también explicitan las funciones de la Consejería.

### “Instrumentación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo”

se señalan los objetivos en los que la Consejería Jurídica tiene participación principal o secundaria.

Objetivo	Misión 1: Gobierno Honesto Y Transparente					
Fomentar y robustecer la política interior del Estado para tener un gobierno sensible y de todos.	Principal oparticipación	Participación Secundaria	Participación terciaria	Participación		
Recavar y ejercer el presupuesto del Estado de manera eficaz, eficiente, austera, transparente y orientada a resultados.	○	—	○	—	○	
Mejorar el desempeño del servicio público a través de mecanismos de control interno, auditorías, fiscalización, investigación y responsabilidades administrativas; brindando a la ciudadanía una rendición de cuentas clara, transparente, eficiente, eficaz y honesta.	—	○	○	—	○	
<b>Secretaría</b>	Secretaría de Gobierno	Secretaría de la Contraloría	Consejería Jurídica	Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental	Oficina de la Gobernadora	Secretaría de Administración y Finanzas



En la descripción de la instrumentación del PED mencionan que “en la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, que supuso un rediseño de la arquitectura institucional, una reorganización de las estructuras orgánicas de todas las dependencias para evitar duplicidad de funciones y dotar de certeza jurídica a cada posición, a través de reglamentos interiores y manuales administrativos.” Lo que supone una intervención de la Consejería Jurídica en el visado de sus reglamentos internos y manuales administrativos que tengan que ser publicados y firmados por la titular del Poder Ejecutivo del Estado. También de manera indirecta

En el objetivo 2, la estrategia 1 de recaudación eficiente, menciona algunas líneas de acción que están relacionadas con las actividades de la Consejería Jurídica referentes a la revisión y actualización el marco jurídico en materia tributaria, garantizar la debida defensa legal del Estado en materia tributaria y elaborar convenios y acuerdos con la federación, entidades estatales y municipales, cuidando legalmente los intereses del Poder Ejecutivo del Estado, que permitan la recepción, administración y distribución de los recursos Financieros.

El **Programa sectorial de Gobierno Justo, Transparente e Innovador**, no le corresponde a la consejería directamente, sin embargo, en los términos de sus funciones de asesoría técnica, jurídica y de garantizar la certeza jurídica de los actos de gobierno, se ven involucrados de manera indirecta.

En la introducción del documento se explica: La Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche Layda Elena Sansores San Román se ha comprometido a lograr un desarrollo integral teniendo como principios rectores la inclusión, los derechos humanos, el **otorgamiento de la certeza jurídica y legal en los actos de administración** que, con el esfuerzo del gobierno y la sociedad, permitan ofrecer condiciones óptimas donde se desenvuelvan nuestras hijas e hijos, prevaleciendo la equidad entre hombres y mujeres, superando las carencias sociales que padecen la mayoría de las familias, y accediendo a espacios dignos, servicios básicos, educación de calidad, salud y seguridad social.

- 5.1. En la respuesta se deben incluir las metas nacionales, objetivos y estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente y señalar por qué se considera que están vinculados.
- 5.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el o los programas sectoriales, especiales, institucionales y/o nacionales relacionados con el programa, la MIR, las ROP y/o documento normativo.
- 5.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 4 y 30.



**6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?**

No procede valoración cuantitativa.

**Objetivos del desarrollo Sostenible**

- Actualización al marco jurídico identificadas y promovidas de acuerdo a las circunstancias políticas económicas y sociales del Estado.  
OM. P1552 - I. 1414
- 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo
  - 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
  - 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas
  - 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
  - 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades
  - 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales
  - 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible
  - 17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

La contribución del propósito del programa a los objetivos del desarrollo sostenible es indirecta debido a que el programa tiene una función de asesoría técnica y jurídica, de revisión y aprobación, de resguardo y difusión así como de acción en lo contencioso. Por lo que su propósito colabora para que las reformas, actualizaciones, modificaciones estén en línea con los objetivos comprometidos por los acuerdos internacionales de nuestro país.



- 6.1. En la respuesta se debe definir y justificar la vinculación entre el programa y los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015 de acuerdo con las siguientes definiciones:
  - a) Directa: El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015.
  - b) Indirecta: El logro del Propósito aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015.
  - c) Inexistente: El logro del Propósito no aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015.
- 6.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser MIR, ROP y/o documento normativo y de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015.
- 6.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 4, 5 y 30.



## Apartado IV. **Población Potencial, Objetivo y mecanismos de elegibilidad**

Definiciones de población potencial, objetivo y atendida

- Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.
- Se entenderá por **población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- Se entenderá por **población atendida** a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.



## Población potencial y objetivo

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:
- Tienen una misma unidad de medida.
  - Están cuantificadas.
  - Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
  - Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta:

Si

Nivel de Respuesta	Criterio
2/4	<ul style="list-style-type: none"> <li>El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y</li> <li>Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.</li> </ul>

### Justificación

El programa no cuenta con un documento diagnóstico que permita establecer adecuadamente una población objetivo y la población potencial, sin embargo, cuenta con el formato "PRE-12 ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO CJ 2024" en el cual se publican la población Potencial, Objetivo y Atendida.

Al no contar con un diagnóstico de mayor profundidad las tres poblaciones se definen igual tanto la población de referencia, como la potencial, objetivo y atendida.

### Recomendación de mejora

La elaboración de un diagnóstico permitiría distinguir de la población de referencia o potencial, que se establece en el universo general y específico de atención, de aquella población que tiene prioridad por diferentes razones detectadas en el diagnóstico, como pudieran ser las secretarías, dependencias y entidades paraestatales que cuentan con un mayor atraso en sus alineación jurídica, o que tienen problemas de mayor urgencia o sensibles, quizás por la naturaleza de las instituciones que tienen una "susceptibilidad legal" mayor a otras.

Se podría incluir a través del servicios del sistema Lexius, la población objetivo y atendida.

El registro de las actividades de la Consejería Jurídica pudiera actualizar estadísticamente a la población atendida.

- En la respuesta se deben incluir las definiciones de las poblaciones, potencial y objetivo, así como su cuantificación (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa, cuando aplique). La metodología y fuentes de información para determinar los dos tipos de población deben adjuntarse en el Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo" (Formato libre).
- Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP, documento oficial, diagnóstico, programa sectorial, especial, institucional y/o nacional.
- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 9, 10, 13, 15 y 30.



## Evidencia pregunta 7



### ANALISIS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO



##### Analisis de la Población Objetivo

Descripción	Criterios de Focalización	Población de Referencia		
		Año	Cuantificación	
			Mujeres	Hombres
Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales	Son todas las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales establecidas dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. En total son 65	2023	N/A	N/A
		2024	N/A	N/A

Descripción	Criterios de Focalización	Población Potencial		
		Año	Cuantificación	
			Mujeres	Hombres
Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales	Son todas las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales establecidas dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. En total son 65	2023	N/A	N/A
		2024.	N/A	N/A

Descripción	Criterios de Focalización	Población Objetivo		
		Año	Cuantificación	
			Mujeres	Hombres
Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales	Son todas las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales establecidas dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. En total son 65	2023	N/A	N/A
		2024	N/A	N/A

Descripción	Criterios de Focalización	Población Atendida		
		Año	Cuantificación	
			Mujeres	Hombres
Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales	Son todas las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales establecidas dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. En total son 65	2023	N/A	N/A
		2024	N/A	N/A

Fuente: Documento "PRE-12 ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO CJ 2024" proporcionado por la Consejería Jurídica.



8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales u otras)

Respuesta:

Si

Nivel de Respuesta	Criterio
3/4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.</li> </ul>

### Justificación

La consejería Jurídica cuenta con la dirección de coordinación y control de gestión, la cual recibe, registra, turna y da seguimiento a los avances hasta su conclusión de los asuntos que cada Dirección General “sustantiva” tiene.

El universo acotado de población potencial y objetivo, facilita las labores del registro sistematizado de la información. Sin embargo, la naturaleza del programa no necesita un registro complejo de “beneficiarios” por lo que no necesita un procedimiento como tal .

### Recomendación de mejora

El seguimiento estadístico del tipo de solicitudes de asesoría técnica, avance de asuntos litigiosos por tipo de institución y consultas al sistema Lexius, podría ser información valiosa para determinar sectores o instituciones con retraso en sus actualizaciones jurídicas y reglamentarias, así como podría aportar información sobre los procesos reportados en los objetivos de actividad y sus indicadores.

- 8.1. En la respuesta se debe especificar con qué información sistematizada cuenta el programa y, en su caso, la información faltante; y la argumentación de por qué se considera que, el programa conoce en esa medida su demanda de apoyos y a sus solicitantes. Se entenderá por *sistematizada* que la información se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático.  
 El procedimiento para la actualización de la base de datos de los beneficiarios y la temporalidad con la que realiza la actualización se debe adjuntar en un documento en el *Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios” (Formato libre)*.  
 Se entenderá por *sistematizada* que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por *actualizada*, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por *depurada*, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.
- 8.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo del programa, cédulas de información de beneficiarios, padrón de beneficiarios, sistemas de información y/o bases de datos.
- 8.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 11, 12 y 13.



## Mecanismos de elegibilidad

9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

La población objetivo del programa "033 Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal", está definida por el marco jurídico de la dependencia ejecutora y coordinadora del programa: la consejería Jurídica, principalmente en la ley orgánica de la administración pública en la cual el inciso I del artículo 42 define específicamente el de proporcionar asistencia jurídica a la Gobernadora y a los Organismos Centralizados, Entidades de la administración pública estatal, salvo en algunas materias.

En el Inciso III, VIII, entre otros, se añaden a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública y en el inciso XI, añade como órgano de consulta obligatoria a los titulares de los organismos centralizados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública respecto de los procedimientos litigiosos en los que tengan interés jurídico, pudiendo asumir el patrocinio legal de tales asuntos por orden escrita de la Gobernadora.

En el inciso XV se establece la coordinación con las Municipios del Estado de Campeche en materia jurídica, cuando éstos sean parte de algún proceso constitucional que afecte los intereses del Estado.

Todos los organismos centralizados, según el artículo 26 de esta ley orgánica, enviarán a la Consejería Jurídica los proyectos de iniciativas de leyes o decretos que deberán ser sometidos al H Congreso del

En las funciones de la Contraloría definidas en el artículo 41 el inciso XVIII habla de promover ante las autoridades competentes, en coordinación con la Consejería Jurídica, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas de la administración pública.

Y con respecto a las conductas de las y los servidores públicos que puedan constituir faltas administrativas graves, en el inciso XXI, se señala que la contraloría en coordinación con la Consejería Jurídica, presentarán las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

En conclusión, la población potencial y objetivo se acota a la Gobernadora, a los Organismos Centralizados y entidades de la administración pública estatal, las entidades Paraestatales, los titulares de los organismos centralizados y las Entidades Paraestatales, los Municipios del Estado, cada uno en diferentes situaciones que califican la intervención o no de la Consejería Jurídica y entonces del programa 033.

Además de la Ley Orgánica, los tipos de intervención que realiza el programa (la consejería) se detallan también en los lineamientos que establecen las disposiciones generales para la revisión y visado de instrumentos jurídicos ante la consejería jurídica del poder ejecutivo del Estado de Campeche, así como, las disposiciones que rigen la integración y funcionamiento de la comisión de estudios jurídicos del poder ejecutivo del Estado, entre otros.

- 9.1. En la respuesta se debe describir y valorar, de manera resumida, la metodología de focalización y las fuentes de información.
- 9.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales.
- 9.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 7, 10, 11 y 13.



10. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: No

Nivel de Respuesta	Criterio
0/4	<ul style="list-style-type: none"><li>• No cuenta con una estrategia de cobertura documentada.</li></ul>

Justificación

La Consejería Jurídica y el programa en evaluación no cuenta con una estrategia de cobertura documentada, sin embargo, la Matriz de Indicadores para Resultados, explicita que depende de la solicitud de servicios de las dependencias. El denominador de varios indicadores se refiere al universo de solicitudes.

Recomendación de mejora

Una estrategia de cobertura implicaría una proactividad en los objetivos del programa, no solo en el de atender las solicitudes, si el objetivo de propósito es la actualización del marco jurídico, un diagnóstico permitiría detectar las necesidades de actualización de las leyes y reglamentos o prever el avance de los asuntos litigiosos.

Podrían existir metas de difusión y consulta en el sistema Lexus.

- 10.1. En la respuesta se debe indicar, de manera resumida, la estrategia de cobertura para atender a la población objetivo y, en su caso, las áreas de oportunidad detectadas y/o las características con las que no cuenta la estrategia. Se entenderá por mediano plazo, que la visión del plan abarque la presente administración federal y largo plazo que trascienda la administración federal.
- 10.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de operación y/o MIR.
- 10.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 7, 9 y 11.



11. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.
- e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

Respuesta: Si

Nivel de Respuesta	Criterio
3/4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.</li></ul>

Justificación

Los procedimientos del programa para la selección de proyectos o beneficiarios están definidos tanto en la ley orgánica de la administración pública, el reglamento interno de la Consejería Jurídica y sobre todo en los lineamientos para revisión y visado que definen la disposiciones y formalidades a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para la solicitud de revisión y visado de instrumentos.

Son procedimientos diferenciados y son públicos, los servicios que realiza la Consejería Jurídica y entonces el programa 033.

- 11.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los procedimientos utilizados por el programa para la selección de proyectos y/o beneficiarios y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los procedimientos y las características que no tienen. Se entenderá por sistematizados que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático. Adicionalmente, se debe analizar si se consideran las dificultades que podrían presentar tanto hombres como mujeres en el cumplimiento de los requisitos a cubrir para el acceso a los bienes y/o servicios otorgados.
- 11.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.
- 11.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 8, 9, 10 y 12.



12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Están adaptados a las características de la población objetivo.
- b) Los procedimientos cuentan con formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta:

Si

Nivel de Respuesta	Criterio
3/4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los procedimientos cuentan con tres de las características descritas.</li></ul>

### Justificación

Los procedimientos para dar trámite a las solicitud de servicio de las instituciones objetivo a la consejería están adaptados a sus características, cuentan con formatos definidos, son disponibles, pero el programa no cuenta con un documento normativo.

### Recomendación de mejora

El propósito de las preguntas 9 a 12 es evaluar si los procesos del programa permiten una atención adecuada a la población objetivo, y si dicha población puede consultar las reglas del programa y acceder de manera adecuada a sus beneficios o apoyos.

Sin embargo, el programa 033 no comparte estas características, ya que está diseñado para ofrecer sus servicios, en caso de ser necesarios, exclusivamente a la titular del poder ejecutivo y a las dependencias del estado.

- 12.1. En la respuesta se deben presentar los argumentos que justifiquen los procedimientos utilizados por el programa para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo y que cumplen con las características descritas. Asimismo, se debe mencionar las áreas de mejora detectadas en los procedimientos.
- 12.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo del programa y/o formato(s) de solicitud de apoyo(s).
- 12.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 8 y 11.



## **Apartado V. Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de atención**



### **Padrón de beneficiarios**

13. Existe información que permite conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

**Respuesta:**

**NA**

Nivel de Respuesta	Criterio
NA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el tipo de programa, no es necesario un padrón de beneficiarios.</li> </ul>

### **Justificación**

Los servicios que otorga el programa son parte de sus funciones operativas y no pueden ser clasificadas como un apoyo a “beneficiarios” que requieran un padrón, están definidos en la ley y son instituciones y titulares de instituciones muy precisas.

13.1. En la respuesta se debe indicar qué información integra el padrón, así como señalar las características que no están incluidas en el padrón y/o las que deben mejorarse.

El procedimiento para la actualización de la base de datos de los beneficiarios y la temporalidad con la que realiza la actualización se debe adjuntar en un documento en el Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”.

Se entenderá por *sistematizada* que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por *actualizada*, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por *depurada*, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.

13.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo, manuales de procedimientos, base o padrón de beneficiarios, normatividad interna aplicable al desarrollo de sistemas de información, bases de datos y/o sistemas informativos.

13.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 7, 9, 13, 21, 22, 23, 24, 25.



## Mecanismos de atención y entrega del apoyo

14. Los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.
- e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

Respuesta:

Si

Nivel de Respuesta	Criterio
3/4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.</li></ul>

### Justificación

La respuesta a esta pregunta es similar a la respuesta de la pregunta 12 referente a la recepción, registro y trámite de las solicitudes de apoyo, están estandarizados por sus lineamientos, cuentan con un procedimiento interno para su atención, son públicos y congruentes con los criterios establecidos para selección de la población objetivo.

Al igual que la pregunta 13 podría contestarse No Aplica, sin embargo, la existencia de sus procedimientos la valida.

- 14.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los procedimientos utilizados por el programa para otorgar el apoyo a los beneficiarios y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los procedimientos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizados* que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático.
- 14.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.
- 14.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta a la pregunta 15.



15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

Por las funciones que la consejería realiza y por lo tanto el programa 033 Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal” no resulta cotidiano que el programa recolecte información socioeconómica de sus beneficiarios.

Sin embargo, en términos de las leyes de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados Nacional y del Estado de Campeche y del marco jurídico que se relaciona, sobre todo en los términos de transparencia y acceso a la información pública, la Consejería Jurídica y el programa 033 se apegan, como debe de ser a dicha legislación y reglamentación.

- 15.1. En la respuesta se debe explicar el procedimiento para recolectar información de sus beneficiarios (características socioeconómicas para personas físicas y características específicas para personas morales). Asimismo, se deben señalar las variables que mide y la periodicidad con que se realizan las mediciones. De manera adicional, se debe señalar si se recolecta información de no beneficiarios con fines de comparación con la población beneficiaria y especificar qué tipo de información.
- 15.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, padrón de beneficiarios, bases de datos y/o sistemas informativos.
- 15.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 7, 8, 13 y 14.



## **APARTADO VI.**

# **Matriz de Indicadores para Resultados**



### De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta: **Si**

Nivel de Respuesta	Criterio
2/4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Del 50 al 69% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta..</li></ul>

#### Justificación

Las actividades están claramente especificadas, sin ambigüedades, sin embargo, las actividades no están planteadas como un proceso para llegar al componente, sino que en general representan a cada dirección o área, por lo mismo en ocasiones el componente y la actividad son equivalentes y no productos y procesos.

Por ejemplo, las actividades relacionadas con el componente 0186 Asesorías y apoyos técnico jurídico..., tiene como actividad 11- 0638 Asesoría y apoyo técnico- jurídico, así como 7-0641 Administrar y actualizar la compilación y registro de la legislación y la 8 -0639 revisión y elaboración instrumentos jurídicos.

Mientras que el componente 0316 Representar legalmente... además de la actividad 1 comparecer y dar seguimiento a los juicios... tiene específicamente la actividad relacionadas con la controversia constitucional

#### Recomendación de mejora

Los componentes, según la SHCP, son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito (razón de ser del programa), y las actividades deben reflejar los procesos más relevantes para producir cada uno de los componentes. En esos términos, la MIR es diseñada para que los procesos más relevantes para la producción del componente sean planteado como un objetivo de proceso para otorgar un servicio (o producto) y generar un resultado (componente y razón de ser del programa) que contribuye a un fin superior de planeación.

Las actividades más que reflejar áreas relevantes del organigrama debe de reflejar los procesos claves para obtener con eficacia, eficiencia y economía los servicios que ofrece el programa.

- 16.1. En la respuesta se debe justificar por qué se considera que cumplen o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando las actividades que no cumplen y por qué. Se deben proponer cambios en la pregunta 26. Se debe adjuntar la Matriz de Indicadores del programa en el Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados del programa” (Formato predeterminado). El formato del Anexo se presenta en la sección Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia.
- 16.2. La fuente de información mínima a utilizar debe ser la MIR.
- 16.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 17, 20, 21 y 26.



17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta:

Si

Nivel de Respuesta	Criterio
3/4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Del 70 al 84% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.</li></ul>

Justificación

El programa cuenta con tres componentes el 0186 relacionado con asesorías y apoyos técnico jurídico, el 0014 de actividades de apoyo administrativo y el 0316 sobre la representación legal.

Dos de ellos son los servicios sustantivos que ofrece el programa, el de apoyo administrativo no es un componente en términos de su definición estricta, dos de ellos no están redactados como resultados logrados y todos ellos son necesarios y no son prescindibles, los componentes contribuyen al propósito y fin del programa.

En este caso, se decidió evaluar al número de criterios que cumple cada uno de los componentes y no el número de componentes que cumplen con todos los criterios.

Recomendación de mejora

Es común encontrar las actividades administrativas como componentes de los programas, sin embargo, son actividades relevantes, importantes y que se pueden utilizar como transversales a todos los componentes.

Solamente uno de los componentes está redactado como resultados logrados por lo que es necesario revisar aunque de manera integral, con el resto de las observaciones.

El propósito del programa tiene que ser revisado conforme al objetivo central y razón por la que existe el programa y con esa revisión permitirá clarificar la aportación de los componentes al propósito.

- 17.1. En la respuesta se debe justificar por qué se considera que cumplen o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando los Componentes que no cumplen y por qué. Se deben proponer cambios en la pregunta 26.
- 17.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR, árbol de problema y/o árbol de objetivos.
- 17.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 16, 18, 20, 21 y 26.



18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

Respuesta:

Si

Nivel de Respuesta	Criterio
1/4	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Propósito cumple con dos de las características establecidas en la pregunta..</li></ul>

Justificación

Solo uno de los componentes pudiera causa del avance del propósito en cuanto que las asesorías técnicas resultan en algunas ocasiones la actualización de leyes, sin embargo, los otros dos componentes no tienen una relación clara con el propósito.

El objetivo es único y está redactado como una situación alcanzada, pero no incluye a la población objetivo.

Recomendación de mejora

Es necesario replantear el objetivo a nivel propósito ya que no refleja adecuadamente la razón de ser del programa, y presenta algunos problemas en su gramática que no permiten su correcta comprensión.

Cabe mencionar que en los motivos del Plan Estatal de Desarrollo se menciona que "las políticas, programas, acciones estén sustentadas en un marco jurídico que le de certeza y seguridad que actuando en el marco de la ley se actúa en beneficio de todos." Quizá en esos términos debe enfocar el objetivo de propósito.

- 18.1. En la respuesta se debe justificar por qué se considera que cumple o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando los que no cumple y por qué. Se deben proponer cambios en la pregunta 26.
- 18.2. La fuente de información mínima a utilizar debe ser la MIR.
- 18.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 17, 19, 20, 21 y 26.



**19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:**

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta:

Si

Nivel de Respuesta	Criterio
3/4	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta..</li></ul>

**Justificación**

El Fin del programa, "Contribuir a la Seguridad y certeza jurídica en el Estado" es claro y no presenta ambigüedades en su redacción, es un objetivo superior al que el programa contribuye, es único.

Sin embargo, no existe un objetivo estratégico de la dependencia o del programa sectorial directamente vinculado, la jerarquía de los objetivos estatales no incluyen al Fin del programa como uno de ellos, aunque se puede establecer una relación indirecta con diversos objetivos.

La certeza jurídica como concepto existe en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan Estatal y en el sectorial de gobierno pero identificadas en materias específicas y no necesariamente vinculados a los componentes y propósito del programa.

**Recomendación de mejora**

La certeza jurídica es un objetivo muy adecuado para el nivel de FIN de un programa, sin embargo, no tiene una referencia específica en los objetivos superiores de planeación a los que está vinculado directamente el programa.

Es necesario revisar su adecuada vinculación con un objetivo superior de planeación.

- 19.1. En la respuesta se debe justificar por qué se considera que cumple o no cada uno de los criterios establecidos en la pregunta, especificando los que no cumple y por qué. Se deben proponer cambios en la pregunta 26.
- 19.2. La fuente de información mínima a utilizar debe ser la MIR.
- 19.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 18, 20, 21 y 26.



20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta:

No

Nivel de Respuesta	Criterio
0/4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si no se identifica al menos uno de los elementos del resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en las ROP o documento normativo del programa, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".</li> </ul>

### Justificación

El programa cuenta con los instrumentos básicos para la evaluación que consisten en el árbol de problemas y objetivos, la MIR además del reglamento interior y el manual de organización.

Sin embargo, no están integrados en un documento normativo o integrador del programa que contenga el diagnóstico, que concluya en el árbol de problemas, la población objetivo, la priorización y la definición del árbol de objetivos que culminen en la MIR con sus elementos incluyendo el resumen narrativo.

En la MIR se puede observar que todos los objetivos cuentan con un resumen narrativo pero no hay con que verificar la correspondencia.

### Recomendación de mejora

Elaborar un documento normativo del programa.

- 20.1. En la respuesta se debe establecer la correspondencia entre los elementos del resumen narrativo de la MIR y sus ROP o documento normativo; señalar los elementos en los que se identifican áreas de mejora, y la justificación de las sugerencias.  
 En la respuesta se debe señalar el porcentaje de las actividades identificadas en las ROP.  
 Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados” (Formato predeterminado). El formato del Anexo se presenta en la sección Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia.
- 20.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de operación y/o MIR.
- 20.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 18, 19, y 26.



## **De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados**

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados.

**Respuesta:**

**Si**

Nivel de Respuesta	Criterio
1/4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 0 al 49% de los indicadores del programa tienen todas las características.</li> </ul>

### **Justificación**

Todos los objetivos de la MIR cuentan con indicadores, pero no todos cumplen con las características de claridad, relevancia, económico, monitoreable y adecuado. El indicador de Fin se considera claro pero no relevante ni adecuado, en general la mayoría de los indicadores no se pueden considerar monitoreables porque las fuentes de verificación corresponden a fuentes internas de la institución responsable del programa.

El Indicador de propósito tiene diversos problemas en su diseño, de los tres componentes, dos no se consideraron relevantes y solo uno es monitoreable.

Las actividades tienen un diseño más completo en la mayoría de ellos.

No Indicadores	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuados
Fin	1	si	no	si	no
Propósito	1	no	no	no	no
Componentes	3	3	1	3	1
Actividades	11	9	8	10	1

- 21.1. En la respuesta se debe indicar cuáles indicadores no cumplen con las características a nivel de Fin y de Propósito y se debe adjuntar el Anexo 4 “Indicadores” (Formato predeterminado), con el análisis de cada uno de los indicadores de la MIR. El formato del Anexo se presenta en la sección *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia.
- 21.2. Para realizar el análisis, se deben usar las siguientes definiciones: a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e in-equívoco; b) Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo; c) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable; d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente; y e) Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.
- 21.3. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR y Fichas Técnicas de los indicadores.
- 21.4. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26.



22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Respuesta: Si

Nivel de Respuesta	Criterionio
4/4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Del 85 al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.</li></ul>

Justificación

Todas las fichas técnicas cuentan con un formato que cumple todas las características evaluadas, el llenado del formato para todos los indicadores está completo.

Recomendación de mejora

Las fichas técnicas responden a un diseño institucional, por si mismas están completas con toda la información y requisitos que son necesarios, sin embargo, no siempre los formatos resultan adecuados para todos los programas y pueden resultar un formato pasivo y no de consulta y dinámico para los objetivos del programa.

- 22.1. En la respuesta se deben explicar las áreas de mejora de las Fichas Técnicas de los indicadores. En el Anexo 4 "Indicadores" (*Formato predeterminado*), se debe incluir el resultado del análisis de cada Ficha Técnica de los indicadores de la MIR con respecto a las propiedades señaladas en la pregunta. El formato del Anexo se presenta en la sección Formatos de Anexos de estos Términos de Referencia.
- 22.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR y Fichas Técnicas de los indicadores.
- 22.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 21, 23, 24, 25 y 26.



**23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:**

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta:

Si

Nivel de Respuesta	Criterio
2/4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 50 al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.</li> </ul>

**Justificación**

La meta de Fin es un porcentaje de crecimiento de instrumentos jurídicos elaborados y revisados de 39.2% lo que equivale a un incremento de productividad que indica un cambio de estructura, misma que no se ve en el presupuesto. De la misma manera la meta de propósito propone un 15% de crecimiento, que es menos ambiciosa que la meta a nivel FIN, sin embargo, la serie estadística muestra que el año más sobresaliente es de 4%.

Las metas del componente relacionado con el presupuesto indica como línea base un porcentaje de presupuesto ejercido de 26% y una meta de 24.3% lo que indica más un error de interpretación que una meta de ejercicio presupuestal.

Las metas de las actividades, 9/11 tienen como denominador las solicitudes y una meta del 100%.

	No Indicadores	Unidad de medida	Orientadas a impulsar el desempeño, no son laxas.	Son Factibles
Fin	1	Si	Si	no
Propósito	1	Si	Si	no
Componentes	3	Si	2	2
Actividades	11	Si	9	10

- 23.1. En la respuesta se debe indicar la forma en que el programa establece sus metas y la información que utiliza para la construcción de las mismas. Las metas son del ejercicio fiscal evaluado. Las características de cada meta deben de analizarse en una matriz que integre el cumplimiento por característica, las causas por las que se considera no cumplen con alguna de las características y propuestas de mejora. La matriz debe adjuntarse en el formato Anexo 5 “Metas del programa” (Formato predeterminado). El formato del Anexo se presenta en la sección *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia.
- 23.2. Las metas laxas son aquellas que se establecen por debajo del umbral de la capacidad del programa, por lo cual se superan con facilidad, como referencia se puede considerar aquellos indicadores cuyo avance respecto de la meta es mayor de 110%. Una meta establecida adecuadamente alcanzará un rango entre 90% y 110%. El evaluador deberá indagar y valorar por la metodología utilizada para el establecimiento de las metas para cada uno de los indicadores de la MIR del programa.
- 23.3. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, la MIR, Fichas Técnicas de los indicadores, documentos de planeación.
- 23.4. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 21, 22, 24, 25 y 26.



**24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:**

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

**Respuesta:**

**Si**

Nivel de Respuesta	Criterio
1/4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 0 al 49% de los medios de verificación cumplen con las todas características establecidas en la pregunta. .</li> </ul>

**Justificación**

En todos los indicadores de la MIR se expresan los medios de verificación y en todos los casos, excepto en 1, son fuentes institucionales pero internas, es decir, son reportes que realizan las diferentes áreas, exceptuando el reporte del componente 038 actividades de apoyo administrativo que es consultable por medio del sistema SIACAM.

En ninguno de los indicadores, exceptuando el 038, las personas que quisieran reproducir el cálculo o acceder a la información que los origina no lo podría realizar.

Es importante mencionar que los medios de verificación son determinados por el tipo de programa e institución responsable del mismo.

Oficiales o institucionales	Con un nombre que permita identificarlos	Permiten reproducir el cálculo del indicador	Públicos, accesibles a cualquier persona
Fin	1	1	0
Propósito	1	1	0
Componentes	3	3	1
Actividades	11	11	0

- 24.1. En su respuesta se deben incluir las áreas de mejora de los medios de verificación de los indicadores.
- 24.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser MIR y Fichas Técnicas.
- 24.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 21, 22, 23, 25 y 26.



25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta:

Si

Nivel de Respuesta	Criterio
2/4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.</li> </ul>

### Justificación

Los medios de verificación son los necesarios y son suficientes para calcular los indicadores.

Los indicadores estratégicos de Fin y Propósito presentan una divergencia entre el objetivo y el indicador, lo mismo sucede con dos de los componentes exceptuando el objetivo 0186 de asesorías y apoyos técnicos. A nivel de actividades existe esa correlación exceptuando en dos de ellos, el 641 sobre la administración del registro de la actualización de la legislación estatal y el 642 sobre representación legal.

### Recomendación de mejora

La tasa de variación de instrumentos jurídicos revisados y elaborados no representa el incremento de la certeza jurídica, de la misma manera la variación de asesorías y apoyos no representa la actualización del marco jurídico.

No se debe de equiparar el gasto presupuestal al conjunto de actividades administrativas de apoyo.

Los indicadores de actividades deben reflejar la capacidad del programa para cumplir con los procesos que generan los productos y no tanto la atención a solicitudes.

	No Indicadores	¿Son los necesarios?	¿son suficientes?	¿los indicadores permiten medir, el objetivo?
Fin	1	1	1	0
Propósito	1	1	1	0
Componentes	3	3	3	1
Actividades	11	11	11	9

25.1. En la respuesta se debe explicar, de manera resumida, las áreas de mejora de la lógica horizontal de la MIR por niveles de objetivos. Se entenderá por conjuntos *Objetivo-Indicadores-Medios de verificación* a los siguientes:

1. Fin-Indicadores a ese nivel-Medios de Verificación de dichos indicadores.
2. Propósito-Indicadores a ese nivel-Medios de Verificación de dichos indicadores.
3. Componentes-Indicadores a ese nivel-Medios de Verificación de dichos indicadores.
4. Actividades-Indicadores a ese nivel-Medios de Verificación de dichos indicadores.

25.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR y Fichas Técnicas.

25.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 21, 22, 23, 24 y 26.



### **Valoración final de la MIR**

26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

No procede valoración cuantitativa.

#### De los objetivos y su jerarquía

El objetivo más importante del programa es el objetivo a nivel de propósito, es el que justifica la existencia del programa, el que describe para qué está hecho, es la contribución específica a la solución del problema diagnosticado, es el resultado concreto que se espera lograr a partir de la implementación del programa.

Sin embargo, el objetivo a nivel propósito del programa es “Actualización al marco jurídico identificadas y promovidas de acuerdo a las circunstancias políticas económicas y sociales del Estado” no refleja con claridad el objetivo último del programa además de tener fallas metodológicas y gramaticales, entre ellas la no concordancia gramatical del singular y plural de las dos partes del objetivo.

El objetivo de propósito colabora al objetivo de Fin, el cual es un objetivo que se encuentra en los documentos superiores de planeación ya sean sectoriales, estatales o nacionales.

La seguridad y certeza jurídica del Estado es un objetivo que tiene la dimensión adecuada como objetivo de FIN, sin embargo, no hay ningún documento superior de planeación que lo describa, está incluido como un bien dentro de la redacción de los diagnósticos pero se le relaciona con materias diferentes a las del programa como pueden ser las inversiones o la tenencia de viviendas.

Los objetivos a nivel componente, son los bienes o servicios que el programa produce y entrega para lograr el propósito, dos de los tres componentes del programa muestran claramente los servicios del programa por un lado las asesorías jurídicas a dependencias, entidades y al ejecutivo y por otro lado la representación legal a los mismos “clientes”. Esos servicios representan la aportación concreta al avance o cumplimiento del objetivo a nivel propósito que se establece como “actualización del marco jurídico”.

El tercer componente de actividades de apoyo administrativo aunque es usual utilizarlo como un componente, estrictamente son actividades transversales que son muy importantes para la “producción” de los bienes y servicios propias del programa pero no son un servicio “entregado por el programa”.

Respecto a los objetivos de actividad, las más relevantes que se derivan del componente 018 sobre asesorías y apoyos técnico jurídico, son la 11-0638 Asesoría y apoyo técnico-jurídico y la 8-0639 que se centra en la revisión y elaboración de instrumentos jurídicos. Como lo reflejan los propios nombres, las actividades están planteadas más como el desglose de los servicios que realiza el programa y no tanto como los procesos necesarios para que esos servicios se cumplan.

Lo mismo sucede con el componente 0316 sobre la representación legal y las actividades 1-0640 y 5 0642.

- 26.1. En la respuesta se debe incluir la justificación del diseño propuesto o las modificaciones sugeridas. Se debe incluir el Anexo 6 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados” (Formato libre).
- 26.2. De ser posible, en las propuestas de mejora se debe considerar la inclusión de indicadores desagregados por sexo, que permitan observar los cambios en las condiciones de vida de mujeres y hombres.
- 26.3. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR, Fichas Técnicas de los indicadores, el diagnóstico del programa, ROP y/o documentos normativos del programa.
- 26.4. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.



## De la lógica vertical

El marco lógico establece una causalidad entre los objetivos de los diferentes niveles, a través, primero, de la identificación de los procesos (actividades) más relevantes necesarios para ofrecer los bienes y servicios (componente) que garantizan el avance del objetivo propio del programa (propósito) y que co-labora a un FIN estratégico determinado en los documentos superiores de planeación. Así los objetivos de actividades, componentes, propósito y fin del programa presentan una lógica vertical.

En esos términos al proponerse actividades que en realidad son partes del componente no se puede dar seguimiento estratégico a los procesos de elaboración de los servicios del programa.

El aporte marginal de un objetivo de componente que está conformado por subproductos definidos en las actividades resulta menor a lo requerido.

Dos de los componentes de la MIR reflejan los servicios que ofrece el programa, pudiera ser que la actualización del sistema Lexius fuera un componente adicional en vez de el de apoyo administrativo.

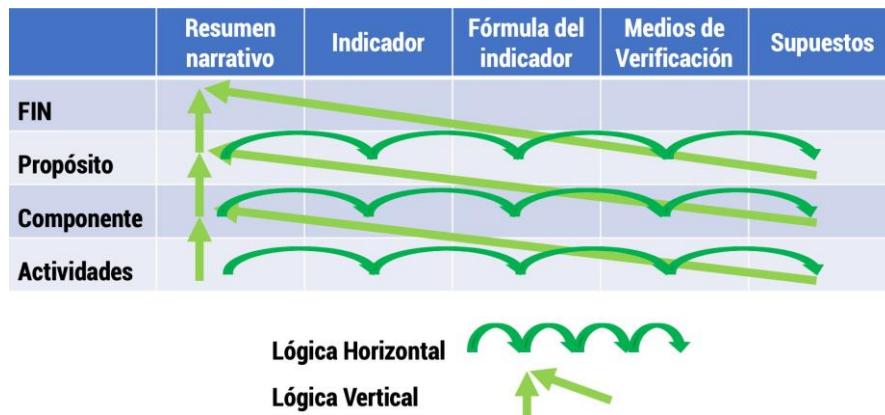
Esos componentes deberían ser la aportación concreta para el avance o cumplimiento del objetivo a nivel propósito, así lo pediría la lógica vertical de la MIR, Es decir las asesorías técnico jurídicas así como la representación legal dieran una aportación relevante a la actualización del marco jurídico.

En esos términos la actividad 7- 0641 referente a administrar y actualizar el sistema electrónico de compilación y registro de la Legislación Estatal, resultaría indirectamente la actividad que más colabora al objetivo del propósito del programa, es evidente que se necesita modificar la redacción del resumen narrativo del objetivo a nivel propósito

Por último, el propósito del programa, su razón de ser tendría, en su cumplimiento, que colaborar al avance de, al menos uno, del sistema de objetivos del gobierno del Estado, a un objetivo superiores de la estrategia de gobierno plasmada sea en el plan estatal de desarrollo en uno sectorial, especial o institucional, el objetivo a nivel FIN, que resulta ser un gran objetivo, no tiene un referente en los documentos superiores de planeación.

Este conjunto de observaciones, plantea la necesidad de revisar los objetivos de actividades para definir los procesos más relevantes que colaboran a la oferta eficaz y eficiente de los servicios de asesoría técnica y representación legal. Plantea también la necesidad de cambiar el objetivo a nivel propósito para que represente, el objetivo por el que el programa y la institución coordinadora se justifique.

Por último, es necesario seleccionar, del conjunto de objetivos definidos en los documentos superiores de planeación, aquel al que colabora con mayor eficacia el programa.





## De la lógica horizontal

La correspondencia, en la MIR, entre el resumen narrativo del objetivo, su indicador, la fórmula de cálculo del indicador, la línea base de las metas, la meta misma, los medios de verificación y los supuestos, permite en su conjunto el monitoreo y evaluación de los objetivos, a esa correlación se le llama la lógica horizontal de la MIR.

El resumen narrativo debe de estar bien medido por el indicador y su fórmula y esta misma alimentada de la información objetiva, verificable y en los casos más relevantes pública.

## De la relación objetivos - indicadores - formula.

Se observan al menos tres tipos de relación horizontal entre objetivo, indicador y fórmula:

- a) Los que presentan una inconsistencia entre lo que plantea el objetivo y lo que el nombre del indicador propone medir.
- b) Los que hay coherencia entre el resumen narrativo y el indicador pero presentan una fórmula que no mide adecuadamente el avance del objetivo.
- c) Los que tienen una congruencia adecuada.

Entre los objetivos que se encuentran en el primer caso se encuentra el objetivo a nivel Fin, el de Propósito. El resumen narrativo a nivel de Fin que busca contribuir a la seguridad y certeza jurídica en el Estado, debería contener un indicador que aportara información sobre el avance en la seguridad y certeza jurídica. El indicador 1413 que mide la tasa de variación de instrumentos jurídicos revisados y elaborados en el año respecto al año anterior no es adecuado a la lógica horizontal. La relación del objetivo y el indicador no es correspondiente y no remite a un logro social que involucre a la certeza jurídica en el Estado, en cambio el indicador se parece a lo que indica el resumen narrativo del objetivo de propósito.

El objetivo a nivel Fin normalmente se obtiene de los instrumentos superiores de planeación y su indicador corresponde a ese mismo objetivo, lo más común es que a este nivel se utilicen indicadores públicos elaborados por instituciones especializadas, INEGI entre ellos.

El objetivo de propósito habla de actualizaciones al marco jurídico y su indicador es la tasa de crecimiento de asesorías y apoyos realizados, que es similar al indicador de nivel Fin solo que mide las revisiones y elaboración de instrumentos jurídicos.

Se ha sugerido replantear el objetivo a nivel propósito y con este, también su indicador que refleje con mayor claridad la razón por la que el programa es relevante.

El objetivo a nivel de componente 0014 Actividades de Apoyo Administrativo, su indicador mide el porcentaje de presupuesto ejercido. Cabe mencionar que aún teniendo 100% del programa ejercido, no garantizaría que las actividades de apoyo cumplieran con su cometido. Por lo que es necesario buscar un indicador más adecuado.

El indicador a nivel componente 0316 que habla de representar legalmente, su medición es sobre las acciones legales emprendidas respecto a las solicitadas, lo que implicaría que hay posibilidad de negarse o no atender algunas, quizá conviene un indicador que mida los avances o los procesos finalizados exitosamente. En el mismo caso se encuentra la actividad 0640 sobre comparecer y dar seguimiento a los juicios del poder ejecutivo.

En otro sentido el objetivo 0642 de representar legalmente respecto a la controversia constitucional, el indicador habla del porcentaje de reuniones y sesiones de trabajo atendidas respecto a las programadas, aún logrando el 100% del indicador, no se puede deducir el avance del objetivo.



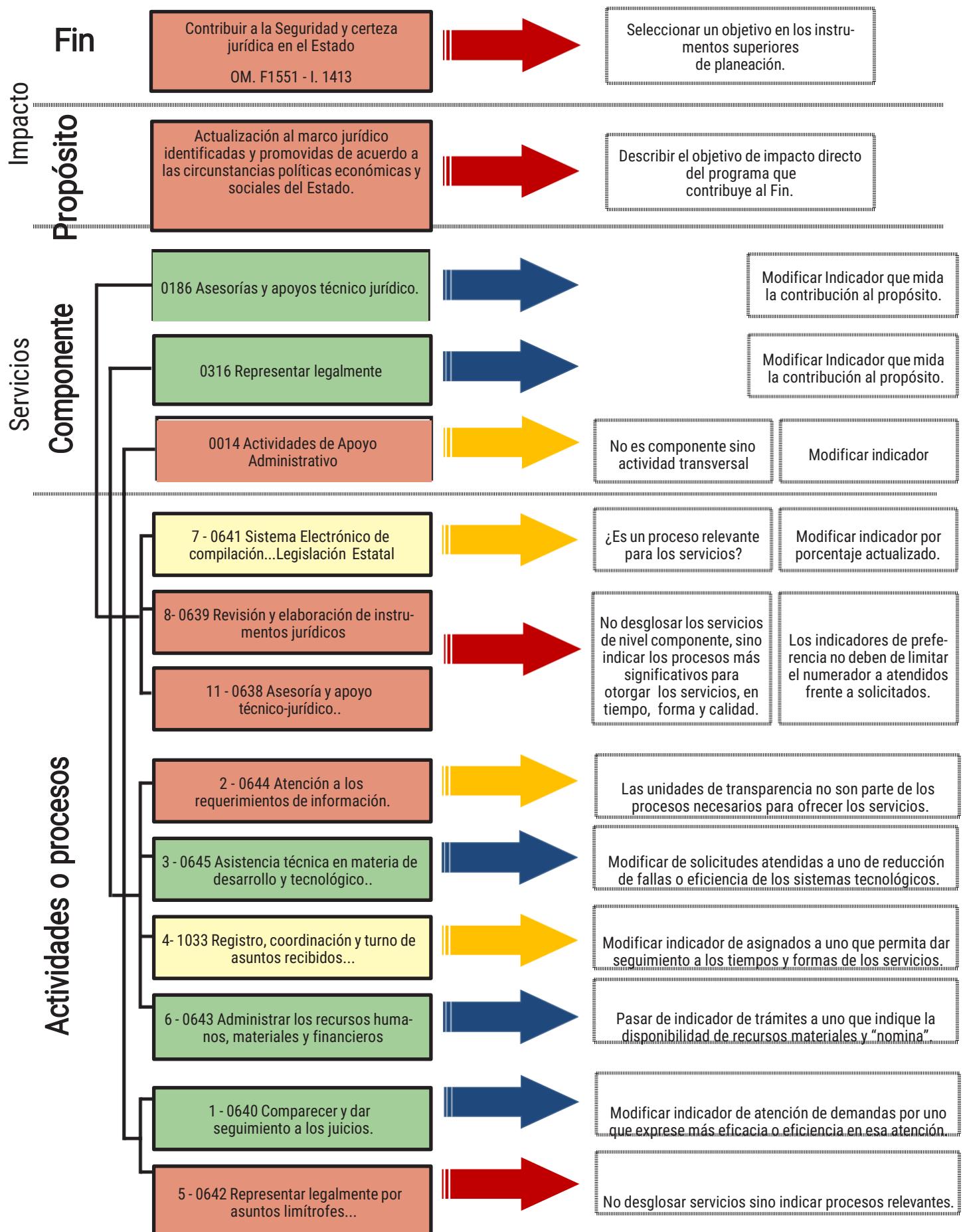
El objetivo 0643 de la administración de recursos humanos se mide por medio del porcentaje de trámites realizados respecto a los solicitados que no mide adecuadamente esa administración.

En la actividad 0641 sobre administrar y actualizar el Sistema Electrónico de Compilación y registro de la Legislación estatal, tiene como indicador el porcentaje de consultas atendidas, tampoco existe correspondencia entre lo que se mide y la información que se necesita para verificar el avance del objetivo.

Los indicadores que miden la atención respecto a las solicitudes pueden presentar diversos problemas para obtener información útil en el adecuado procesos de atención, el tipo de avance, los tiempos entre recepción y finalización del proceso, en la forma actual la escala está determinada por la "atención" de solicitudes que es un término ambiguo.

La trayectoria de revisión de los objetivos e indicadores del programa debe de seguir el proceso productivo de los servicios que otorga, desde los insumos y actividades, los productos y el efecto generado que contribuye e impacta a un Fin.







## **Apartado VII. Presupuesto y Rendición de cuentas**



## Registro de operaciones programáticas y presupuestales

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta:

Si

Nivel de Respuesta	Criterio
4/4	<ul style="list-style-type: none"> <li>El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos..</li> </ul>

### Justificación

El presupuesto con las que se realizan las actividades y se ofrecen los servicios del programa a través de la institución coordinadora, recibe, administra y comprueba sus recursos, a través de los mecanismos previstos por la reglamentación y legislación en la materia por lo que cuentan con los desgloses completos que evalúa los criterios de la pregunta, es importante aclarar, que los beneficiarios directos del programa, que son la titular del poder ejecutivo del estado y las dependencias y organismos públicos, no reciben ningún tipo de transferencia o subsidio, en cambio reciben los servicios de asesoría técnica jurídica o la representación legal como se describe en puntos anteriores.

- En la respuesta se debe explicar la metodología, las fórmulas de cuantificación, las fuentes de información utilizadas, los gastos desglosados, y/o unitarios determinados, y las áreas de mejora identificadas. La información se debe incluir en el Anexo 7 “*Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación*” (*Captura en sistema*). El formato del Anexo se presenta en la sección *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia. En la respuesta se debe explicar cuánto del total del presupuesto del programa llega a la población atendida en bienes y/o servicios, monetarios o no monetarios. Es decir, a cuánto asciende el apoyo otorgado entregado a la población atendida. Se deberá cuantificar el monto total de subsidios y transferencias, considere capítulo 4000.
- Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, información contable y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 20.



## Rendición de cuentas

28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:
- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
  - b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
  - c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
  - d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permeen en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta: Si

Nivel de Respuesta	Criterio
1/4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen una de las características establecidas.</li></ul>

### Justificación

La institución responsable del programa cuenta con los mecanismos de transparencia previstos en la ley que implica que cuentan con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

Sin embargo, el programa no cuenta con un documento normativo que sea consultable, además que las condiciones de sus servicios no necesitan reglas de operación, de la misma manera, no le corresponde propiciar la participación ciudadana.

### Recomendación de mejora

Se recomienda más allá de los objetivos del presupuesto con base a resultados, y del plan anual de evaluación, que se construya un documento normativo que establezca los elementos del marco lógico como herramienta de planeación estratégica de la institución y el programa, que les permita aclarar los principales objetivos e indicadores adecuados para el seguimiento de metas.

- 28.1. En la respuesta se deben indicar los mecanismos de transparencia existentes, medios de difusión de dichos mecanismos y propuestas para las áreas de oportunidad identificadas. Los resultados principales se refieren a resultados a nivel de Fin, de Propósito y/o de Componentes.
- 28.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo del programa, documentos oficiales, página de Internet, así como recursos de revisión de las solicitudes de información y las resoluciones de los recursos de revisión.
- 28.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 14 y 29.



29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta:

NA

Justificación

Las actividades de la institución coordinadora del programa y los servicios que ofrece están definidos y se establecen procedimientos a través de su manual de organización y el reglamento interior así como unos Lineamientos de la Comisión de Estudios Jurídicos del Poder Ejecutivo, la cual preside.

La legislación resultante del trabajo de visado así como los juicios en los que atienden, son públicos, sin embargo, no son por si mismos obras y acciones que representen la necesidad de transparentar los procedimientos internos y

No cuenta con documento normativo.

De las cuatro características señaladas, pueden ser forzadas para responder "si" en tres de ellas, sin embargo, por el tipo de servicios que ofrece y a quien se les ofrece no le aplica el sentido de la pregunta.

- 29.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los mecanismos documentados por el programa para verificar la entrega de apoyos a beneficiarios y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizados* que la información del mecanismo se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- 29.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.
- 29.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 13 y 28.



## **Apartado VIII. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales (o estatales)**



**30. ¿Con que otros programas federales y/o acciones de desarrollo social el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?**

No procede valoración cuantitativa.

No existen programas que se sustituyan entre sí de manera directa; sin embargo, se pueden identificar programas similares, paralelos o complementarios.

Las consejerías jurídicas, tanto en la presidencia de la República como en la mayoría de los estados, tienen la función de garantizar la legalidad de las acciones de los titulares del Ejecutivo y, en su caso, defenderlos de posibles controversias y litigios.

Las secretarías de gobierno, en ciertos casos, podrían tener funciones complementarias, al igual que los departamentos jurídicos de cada dependencia. En el caso de Campeche, estos departamentos son coordinados por la propia consejería jurídica.

A nivel estatal, y en lo que respecta a las funciones de asesoría técnico-jurídica y la revisión de todos los instrumentos que requieren la firma del poder ejecutivo y el visado de la consejería jurídica, no existe ningún programa estatal similar.

Se pueden considerar como complementarias las funciones otorgadas en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, referente a la secretaría de Gobierno, en sus incisos V y VI: presentar ante el H. Congreso del Estado las iniciativas de leyes y decretos que proponga el Ejecutivo Estatal, y suscribir, junto con la Gobernadora o el Gobernador, todas las iniciativas de leyes o decretos, así como refrendar todos los decretos promulgatorios.

En cuanto a las funciones de la Secretaría de la Contraloría, la consejería jurídica colabora en la promoción y revisión de los reglamentos internos, como lo establece la Ley Orgánica del Gobierno del Estado de Campeche, además de brindar apoyo en algunos aspectos del combate a la corrupción.

Para la actualización de leyes, podría existir una complementariedad con el Congreso del Estado.

A nivel federal, el concepto de “certeza jurídica” está relacionado con dos ámbitos principales: el primero, que tiene que ver con la tenencia de la tierra; y el segundo, con el marco jurídico que garantiza la inversión privada. Sin embargo, la compilación, mantenimiento y verificación de la vigencia de las leyes y reglamentos federales están a cargo, en parte, de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional.

Las funciones de la institución coordinadora del programa presupuestal 033, “Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal”, son, en la mayoría de los casos, parte de procedimientos más amplios que tienen un ciclo interinstitucional. Sería valioso revisar si todos estos procedimientos en conjunto forman un programa de mayor efecto e impacto social y económico en la población del estado.

**30.1. En la respuesta se debe incluir el análisis que consideren los siguientes aspectos para determinar coincidencias o complementariedades: a) el Propósito de los programas y/o acciones de desarrollo social con otros programas federales,**

b) la definición de la población objetivo, c) los tipos de apoyo otorgados por el programa y d) la cobertura del programa. En el formato del *Anexo 8 “Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social” (Formato predeterminado)*, se deben incluir las citas de los textos que son similares entre el programa evaluado con otros programas federales y/o acciones de desarrollo social. Mediante el análisis se deben detectar los casos en que: a) los objetivos son similares y por lo tanto podrían existir coincidencias;

b) atienden a la misma población, pero los apoyos son diferentes y, por lo tanto, pueden ser complementarios; c) sus Componentes son similares o iguales y atienden a diferente población, por lo tanto, son complementarios; y d) sus Componentes son similares o iguales y atienden a la misma población, por lo tanto, coinciden. El formato del Anexo se presenta en la sección *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia.

Se debe indicar si se han establecido señalamientos explícitos de las complementariedades en los documentos normativos y/o convenios de colaboración con instancias públicas que estén dirigidos a establecer canales de coordinación.

**30.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, ROP y MIR de programas federales y/o acciones de desarrollo social.**

**30.3. La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 13 y 20.**



# **Análisis FODA**

## **Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones**



**TABLA 1. “PRINCIPALES FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES”**

Justificación de la creación y del diseño del programa (Preguntas 1-3)	Recomendaciones
Fortalezas	
<p>El programa cuenta con los instrumentos básicos del marco lógico, como el árbol de problemas y soluciones, la MIR, las fichas técnicas.</p> <p>El programa cuenta, además con el manual de organización, el reglamento interior y las funciones institucionales bien definidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública.</p>	<p>Elaborar un diagnóstico de la situación actual del Estado enfocado a los problemas que atiende el programa.</p>
Oportunidades	
<p>La institución que coordina y ejecuta el programa tiene antecedentes de funciones relevantes desde 1991. Esto quiere decir que sus funciones son útiles y han representado un servicio al Estado, sobre todo en relación a la revisión de todas las actualizaciones de los reglamentos, convenios y leyes en donde interviene y firma la titular del poder ejecutivo. Así como asumir la defensa jurídica de los asuntos litigiosos del poder ejecutivo.</p>	<p>El diagnóstico permitirá identificar la problemática, su dimensión y con eso diseñar los procesos de solución y los objetivos, indicadores y metas estén alineados.</p>
Debilidades	
<p>No cuenta con un diagnóstico que permita documentar la identificación de las problemáticas a las cuales responde su actividad.</p>	
<p>No hay una cuantificación formal de la dimensión del problema y de los retos que implicaría resolverlos.</p>	
Amenazas	
<p>La inexistencia del diagnóstico determina un árbol de problemas que tiene nexos débiles entre las causas y los efectos del problema lo que determina que los objetivos de la MIR no sean un reflejo de la operatividad de las funciones del programa y no se convierta en una herramienta efectiva de planeación estratégica.</p>	



Contribución a las metas y objetivos nacionales y estatales (Preguntas 4-6)	Recomendaciones
Fortalezas	<p>Los servicios que proporciona la institución coordinadora del programa y por lo tanto el programa mismo, tienen una función transversal en el gobierno del Estado, desde la revisión de los reglamentos internos de todas las dependencias, las propuestas de reformas legales y convenios además de los litigios. Lo que contribuye, aún de manera indirecta, al cumplimiento de diversas metas y objetivos estatales.</p> <p>El Plan Estatal de Desarrollo contempla las líneas de acción 4, 5, 6 y 7, de la Estrategia 1 (Un gobierno cercano a la gente y eficaz con su desempeño), del Objetivo 1 (Fomentar y robustecer la política interior del Estado para tener un gobierno sensible y de todos), en la misión 1 (Gobierno Honesto y Transparente), las actividades propias de la consejería.</p> <p>La vinculación del objetivo de Fin con los objetivos del desarrollo sostenible se pueden vincular al objetivo 10, 16 y 17 de reducción a las desigualdades, Paz, Justicia e instituciones sólidas, así como de Alianzas para lograr los objetivos.</p> <p>También en las líneas de acción 1, 2, 3 de la estrategia 2 (marco Jurídico de libre acceso para las y los ciudadanos), en el objetivo 3 (Mejorar el desempeño del servicio público a través de mecanismos de control interno, auditórficas, fiscalización, investigación y responsabilidad administrativas; brindando a la ciudadanía una rendición de cuentas clara, transparente, eficiente, eficaz y honesta).</p>
Oportunidades	<p>Replanteará el objetivo de Fin para que esté concretamente vinculado a un objetivo preciso de los documentos superiores de planeación y redefinir el objetivo de propósito para que refleje su contribución definitiva al objetivo de Fin.</p>
Debilidades	
Amenazas	



Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad (Preguntas 7-12)	Recomendaciones										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fortalezas</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La “población” potencial está bien definida y acotada y consta de todas las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales establecidos dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche , como lo indican el documento “PRE-12 Análisis de la población objetivo CJ 2024”.</td></tr> <tr> <th>Oportunidades</th></tr> <tr> <td>La definición de prioridades podría enfocar de la población potencial una población objetivo que permitiera el diseño adecuado de metas en la población atendida.</td></tr> <tr> <td>Una de las actividades del programa es la de mantener actualizado el sistema electrónico de compilación y registro de la legislación estatal, (Lexius) por lo que podría incorporarse a la población usuaria como beneficiaria y ampliar los alcances del programa.</td></tr> <tr> <th>Debilidades</th></tr> <tr> <td>La falta de distinción entre la población potencial y objetivo no permite el adecuado diseño de las metas y su correspondiente evaluación.</td></tr> <tr> <th>Amenazas</th></tr> <tr> <td>El tipo de beneficiario no permite medir directamente efectos en el desarrollo social y/o económico de la población, sino más bien, del funcionamiento del gobierno, en esos términos, sin una concepción adecuada del objetivo del pro- grama, no se podrá identificar los avances y logros del mismo.</td></tr> </tbody></table>	Fortalezas	La “población” potencial está bien definida y acotada y consta de todas las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales establecidos dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche , como lo indican el documento “PRE-12 Análisis de la población objetivo CJ 2024”.	Oportunidades	La definición de prioridades podría enfocar de la población potencial una población objetivo que permitiera el diseño adecuado de metas en la población atendida.	Una de las actividades del programa es la de mantener actualizado el sistema electrónico de compilación y registro de la legislación estatal, (Lexius) por lo que podría incorporarse a la población usuaria como beneficiaria y ampliar los alcances del programa.	Debilidades	La falta de distinción entre la población potencial y objetivo no permite el adecuado diseño de las metas y su correspondiente evaluación.	Amenazas	El tipo de beneficiario no permite medir directamente efectos en el desarrollo social y/o económico de la población, sino más bien, del funcionamiento del gobierno, en esos términos, sin una concepción adecuada del objetivo del pro- grama, no se podrá identificar los avances y logros del mismo.	<p>Un diagnóstico que permitiera establecer las problemáticas referentes a los servicios que ofrece el programa de la población potencial, marcaría con mayor precisión la población objetivo y con eso las metas, en acciones proactivas.</p> <p>Por ejemplo las secretarías, dependencias y entidades paraestatales que cuentan con un mayor atraso en sus alineación jurídica, o que tienen problemas de mayor urgencia o sensibles, quizá por la naturaleza de las instituciones que tienen una “susceptibilidad legal” mayor a otras.</p>	
Fortalezas											
La “población” potencial está bien definida y acotada y consta de todas las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales establecidos dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche , como lo indican el documento “PRE-12 Análisis de la población objetivo CJ 2024”.											
Oportunidades											
La definición de prioridades podría enfocar de la población potencial una población objetivo que permitiera el diseño adecuado de metas en la población atendida.											
Una de las actividades del programa es la de mantener actualizado el sistema electrónico de compilación y registro de la legislación estatal, (Lexius) por lo que podría incorporarse a la población usuaria como beneficiaria y ampliar los alcances del programa.											
Debilidades											
La falta de distinción entre la población potencial y objetivo no permite el adecuado diseño de las metas y su correspondiente evaluación.											
Amenazas											
El tipo de beneficiario no permite medir directamente efectos en el desarrollo social y/o económico de la población, sino más bien, del funcionamiento del gobierno, en esos términos, sin una concepción adecuada del objetivo del pro- grama, no se podrá identificar los avances y logros del mismo.											
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención (Preguntas 13-15)	Recomendaciones										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fortalezas</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuenta con procedimientos y mecanismos bien definidos.</td></tr> <tr> <th>Oportunidades</th></tr> <tr> <td>Diseñar un mecanismo para detectar prioridades y metas anuales o de mediano plazo.</td></tr> <tr> <td>Dar seguimiento a los usuarios del Sistema Electrónico de Compilación y Registro de la Legislación Estatal.</td></tr> <tr> <th>Debilidades</th></tr> <tr> <td>El tipo de beneficiarios no requiere de un padrón.</td></tr> <tr> <td>No existe una priorización de beneficiarios por falta de un diagnóstico.</td></tr> <tr> <th>Amenazas</th></tr> <tr> <td>No responder adecuadamente a las urgencias y prioridades estatales.</td></tr> </tbody></table>	Fortalezas	Cuenta con procedimientos y mecanismos bien definidos.	Oportunidades	Diseñar un mecanismo para detectar prioridades y metas anuales o de mediano plazo.	Dar seguimiento a los usuarios del Sistema Electrónico de Compilación y Registro de la Legislación Estatal.	Debilidades	El tipo de beneficiarios no requiere de un padrón.	No existe una priorización de beneficiarios por falta de un diagnóstico.	Amenazas	No responder adecuadamente a las urgencias y prioridades estatales.	<p>A través de un diagnóstico definir prioridades y mecanismos de atención o beneficiarios prioritarios</p>
Fortalezas											
Cuenta con procedimientos y mecanismos bien definidos.											
Oportunidades											
Diseñar un mecanismo para detectar prioridades y metas anuales o de mediano plazo.											
Dar seguimiento a los usuarios del Sistema Electrónico de Compilación y Registro de la Legislación Estatal.											
Debilidades											
El tipo de beneficiarios no requiere de un padrón.											
No existe una priorización de beneficiarios por falta de un diagnóstico.											
Amenazas											
No responder adecuadamente a las urgencias y prioridades estatales.											



Matriz de Indicadores para Resultados (Preguntas 16-26)	Recomendaciones
Fortalezas	
<p>La Matriz de Indicadores para Resultados del programa cuenta con los todos los elementos, tiene un Fin, un Propósito, tres componentes que cada uno tiene actividades, además cuenta con indicadores, fórmulas, metas, tiene medios de verificación y supuestos.</p> <p>Además cada indicador cuenta con una ficha técnica, que cumple con los campos de información mínimo requeridos.</p> <p>Dos de los tres componentes representan los servicios más importantes que ofrece el programa.</p>	<p>Se sugiere modificar la MIR en los objetivos de Fin, Propósito.</p>
Oportunidades	
<p>La experiencia documentada y el los instrumentos existentes permitirían un diagnóstico adecuado y la elaboración de un documento normativo del programa que pudiera sustentar la lógica vertical y horizontal de la MIR con base en la operatividad funcional de la institución coordinadora del programa.</p>	<p>Se sugiere que el objetivo de componente de apoyo administrativo responda a servicios transversales de apoyo.</p>
Debilidades	
<p>El objetivo de Fin no tiene relación con algún objetivo de los instrumentos superiores de planeación del Estado.</p> <p>El objetivo de Propósito tiene inconsistencias gramaticales en su redacción y no tiene una clara relación con los objetivos últimos del programa.</p> <p>Los indicadores a nivel componente no reflejan adecuadamente el objetivo.</p> <p>Algunas de las actividades, más que procesos que producen el componente, resultan un desglose de los servicios reflejados en el componente.</p> <p>Al menos 2/3 partes de los indicadores de actividades no reflejan adecuadamente el avance del objetivo.</p>	<p>Se sugiere que las actividades respondan a los procesos necesarios para llegar a los componentes más que desglose de los servicios descritos en los componentes.</p> <p>Se sugiere revisar los indicadores a todos los niveles para que reflejen adecuadamente los objetivos en cada nivel. (Fin, Propósito, Componente, Actividades).</p> <p>Se sugiere que al menos los objetivos de Fin y de Propósito tengan un indicador replicable a partir de información pública.</p>
Amenazas	
<p>La vinculación débil de la lógica vertical y horizontal de la MIR del programa puede convertirla en un instrumento pasivo y sin incidencia en la dirección estratégica del programa.</p>	



Presupuesto y rendición de cuentas. (Preguntas 27-29)	Recomendaciones
<b>Fortalezas</b>  La institución coordinadora del programa cuenta con el respaldo de los sistemas de control presupuestal, contablemente robusto y completo.  Cuenta con las personas y los procesos para atender los requerimientos obligatorios y solicitados de transparencia y acceso a la información pública.	
<b>Oportunidades</b>  Elaborar un documento normativo que permita el monitoreo de la información del desempeño y hacerlo público.  Tiene un espacio importante de crecimiento para poder mejorar los indicadores de medición del avance en los objetivos que puedan tener componentes de publicidad y replicabilidad.  El Sistema Electrónico de Compilación y Registro de la Legislación Estatal es poco difundido y pudiera ser un servicio de gran utilidad para la población en general.	  Elaborar un documento normativo que permita la publicidad de los objetivos, metas y desempeño del programa.  Difundir y dar seguimiento al volumen de usuarios del Sistema Electrónico de Compilación y Registro de la Legislación Estatal.
<b>Debilidades</b>  La mayoría de la información necesaria para medir los indicadores es por medio de reportes internos, lo que no permite la replicabilidad de la información.  No cuenta con un documento normativo público y actualizado.	
<b>Amenazas</b>  La posible parcialidad de los componentes, como parte de un proceso más amplio pudiera resultar en una inconsistencia de los resultados como vínculo a un objetivo definido.	



# Conclusiones



## Conclusiones

La evaluación es una herramienta fundamental para mejorar las políticas que abordan distintas problemáticas que enfrenta la población, y para identificar cuáles de las acciones de un programa son efectivas para resolver problemas sociales y económicos. Asimismo, contribuye a mejorar la toma de decisiones, no solo en términos de la gestión de recursos, sino también al orientarlas hacia la obtención de resultados concretos. Además, fortalece la rendición de cuentas, explicando a la ciudadanía cómo y dónde se usan los recursos públicos.

La evaluación de diseño revisa, en sus diferentes apartados, la estructura del marco lógico, el cual traduce de manera sistemática y metodológica la planeación estratégica en políticas públicas. Esto permite establecer si los fines y objetivos que persigue el programa están bien concebidos. En el caso del Programa 033 Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, sus principales componentes son las asesorías técnico-jurídicas y la representación legal del poder ejecutivo y las dependencias estatales. Debido a esta naturaleza, el programa no incide directamente en la resolución de problemas sociales y económicos de la población, sino que colabora en proporcionar un marco jurídico sólido y seguro para sustentar las políticas públicas y programas del gobierno. Como señala el Plan Estatal de Desarrollo, actuar dentro del marco legal implica actuar en beneficio de todos.

La experiencia de la institución que coordina el programa ha mostrado la relevancia de sus servicios para que las dependencias beneficiarias definan correctamente su reglamentación, actualicen su marco legal, elaboren convenios y obtengan una adecuada representación en litigios. Asimismo, contribuye a la congruencia funcional del poder ejecutivo con sus mandatos constitucionales y legales. Sin embargo, la estructura del marco lógico, particularmente en la definición de prioridades, jerarquía de objetivos y formulación de indicadores, no está adecuadamente vinculada con la operatividad del programa ni con los instrumentos de planeación estratégica pública.

La evaluación de diseño no pretende calificar las acciones de la institución, sino evaluar la congruencia de su estructura de objetivos bajo la metodología del marco lógico. Su fin es mejorar el instrumento de planeación para que este sirva como una herramienta efectiva para la mejora continua del programa.

1. La institución tiene una larga trayectoria en la oferta de sus servicios; sin embargo, carece de un diagnóstico que le permita definir claramente el problema a resolver y dimensionarlo adecuadamente. Como consecuencia, la estructura de objetivos no está orientada hacia una tendencia de mejora o hacia la reducción de las deficiencias detectadas.
2. No se reconoce con claridad cuál es la contribución del programa a un objetivo plasmado en los documentos de planeación superior, ni se identifica adecuadamente el propósito del programa. Esto debilita la justificación del programa al no contar con una base documental sólida.
3. Los servicios que ofrece el programa forman parte de un proceso más amplio que involucra a diversas instituciones. En el Plan Estatal de Desarrollo, dichos servicios están contemplados en líneas de acción que des- tacan su eficacia dentro del objetivo de fortalecer la política interior del Estado. Sin embargo, estos aspectos no están reflejados explícitamente en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa.
4. La institución cuenta con procesos bien definidos, personal profesional competente y atiende a sus beneficiarios (las dependencias estatales y la titular del poder ejecutivo) bajo parámetros de eficiencia y eficacia. No obstante, un diagnóstico adecuado podría identificar áreas con mayores necesidades o urgencias, lo que permitiría enfocar mejor la atención y las metas del programa.
5. La Matriz de Indicadores para Resultados del programa cumple con los elementos establecidos en la reglamentación estatal. Sin embargo, para que la MIR sea un instrumento efectivo de planeación estratégica y evaluación del desempeño, es necesario que sus objetivos estén fundamentados en un diagnóstico robusto que identifique claramente el problema, su dimensión, causas y efectos.



6. La MIR del programa 033 no define procesos específicos a nivel de actividades, sino subproductos descritos como componentes. Además, el objetivo a nivel de propósito no expresa claramente la misión del programa, y el objetivo a nivel de Fin no está vinculado de manera directa con un objetivo en los instrumentos de planeación superior del Estado o la Nación.
7. Los indicadores del nivel de actividad en la MIR se centran en la relación entre acciones realizadas y solicitadas. Este enfoque no siempre refleja de manera adecuada la eficacia o eficiencia del programa. Además, los medios de verificación provienen de información interna, lo que limita su accesibilidad al público en general.
8. La institución cuenta con un sistema de control presupuestal sólido, procesos claros y personal competente para cumplir con los requerimientos de transparencia y acceso a la información pública.
9. Un diagnóstico adecuado podría identificar si el programa 033 forma parte de un proceso más amplio, en conjunto con otras instituciones y programas, que contribuya de manera más directa al bienestar social y económico, en lugar de evaluarlo de manera aislada.
10. El programa debe formalizar un mecanismo que permita identificar oportunamente los cambios en las circunstancias políticas, económicas y sociales, así como en el marco constitucional, que impacten el marco legal y la actuación pública estatal. De esta forma, el programa podrá intervenir de manera proactiva, coordinando la actualización del ecosistema jurídico de su población objetivo, el poder ejecutivo y las dependencias y entidades del gobierno del Estado, en lugar de limitarse a responder de manera pasiva a las solicitudes. Esto es fundamental para asegurar que el programa se mantenga eficaz ante los retos dinámicos que enfrenta el Estado, garantizando su sostenibilidad y relevancia a largo plazo.



Tabla 2. "Valoración Final del programa"

Tema	Nivel	Preguntas NA
Justificación de la creación y del diseño del programa	5/12	
Contribución a la meta y objetivos nacionales	2/4	
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	13/20	
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	3/4 (NA algunas preguntas)	1 NA
Matriz de Indicadores para Resultados	19/40	
Presupuesto y rendición de cuentas	5/8	1 NA
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	NA	
Valoración final	Nivel promedio del total de temas	
Total	47/88 = 53.4%	

Nivel= Nivel promedio por tema

Justificación= Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)



## ANEXO 3 “MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA”

Nombre del programa	Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal	
Modalidad		
Dependencia/Entidad	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche	
Unidad Responsable	Dirección Administrativa	
Tipo de Evaluación	Evaluación de diseño	
Año de Evaluación	PAE 2024 del año a evaluar 2023	
Nivel	Resumen Narrativo	
FIN	Contribuir a la seguridad y certeza jurídica en el Estado	
PROpósito	Actualizaciones al marco jurídico identificadas y promovidas de acuerdo a las circunstancias políticas, económicas y sociales del Estado	
PROYECTO/ COMPONENTE	0014 Actividades de Apoyo Administrativo 0186 Asesorías y apoyos técnico jurídico a las dependencias y entidades de la administración pública estatal brindadas y el depositario del poder ejecutivo es representado 0316 Representar legalmente al Depositario del Poder Ejecutivo del Estado y a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	
ACTIVIDADES	0640 Comparecer y dar seguimiento a los juicios en los que intervenga el depositario del Poder Ejecutivo 0644 Atención a los requerimientos de información 0645 Asistencia técnica en materia de desarrollo tecnológico y comunicaciones 1033 Registro, coordinación y turno de control de gestión y asuntos recibidos 0642 Representar legalmente y coordinar los trabajos relativos a la Controversia Constitucional por asuntos Limítrofes del Estado de Campeche 0643 Administrar los recursos humanos, materiales y financieros 0641 Administrar y actualizar el Sistema Electrónico de compilación y registro de la Legislación Estatal 0639 Revisión y elaboración de instrumentos jurídicos 0638 Asesoría y apoyo técnico-jurídico 0003 Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres 0002 Actividades en beneficio de las personas con discapacidad	



## Formato del ANEXO 4 “Indicadores”

NOMBRE DEL PROGRAMA	Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal											
---------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

### Modalidad

DEPENDENCIA/ENTIDAD Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

UNIDAD RESPONSABLE Dirección Administrativa

TIPO DE EVALUACIÓN Evaluación de diseño

AÑO DE EVALUACIÓN PAE 2024 del año a evaluar 2023

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	CLARO N/4	RELEVANTE N/4	ECONÓMICO N/4	MONITOREABLE N/4	ADECUADOS N/4	DEFINICIÓN.	MÉTODO DE CÁLCULO.	UNIDAD DE MEDIDA.	FRECUENCIA DE MEDICIÓN.	LÍNEA BASE.	METAS.	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR
FIN	Contribuir a la seguridad y certeza jurídica en el Estado	4	1	4	2	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PROPOSITO	Actualizaciones al marco jurídico identificadas ...	2	2	3	2	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PROYECTO/ COMPONENTE	0014 Actividades de Apoyo Administrativo	4	2	4	4	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	0186 Asesorías y apoyos técnico jurídico...	4	4	4	2	4	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	0316 Representar legalmente al Depositario ...	4	3	4	2	4	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ACTIVIDADES	0640 Comparecer y dar seguimiento ...	4	4	4	2	4	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	0644 Atención a los requerimientos de...	4	4	4	4	4	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	0645 Asistencia técnica en materia de ...	2	4	3	2	4	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	1033 Registro, coordinación y turno de...	4	4	4	2	4	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	0642 Representar legalmente y coordinar...	4	3	4	2	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	0643 Administrar los recursos humanos...	4	2	4	2	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	0641 Administrar y actualizar el Sistema...	4	1	4	2	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	0639 Revisión y elaboración de instrumentos...	4	4	4	2	4	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	0003 Acciones para la igualdad entre mujeres...	4	4	4	2	4	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	0002 Actividades en beneficio de las personas ...	4	4	4	2	4	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	0638 Asesoría y apoyo técnico-jurídico	3	4	4	2	4	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI



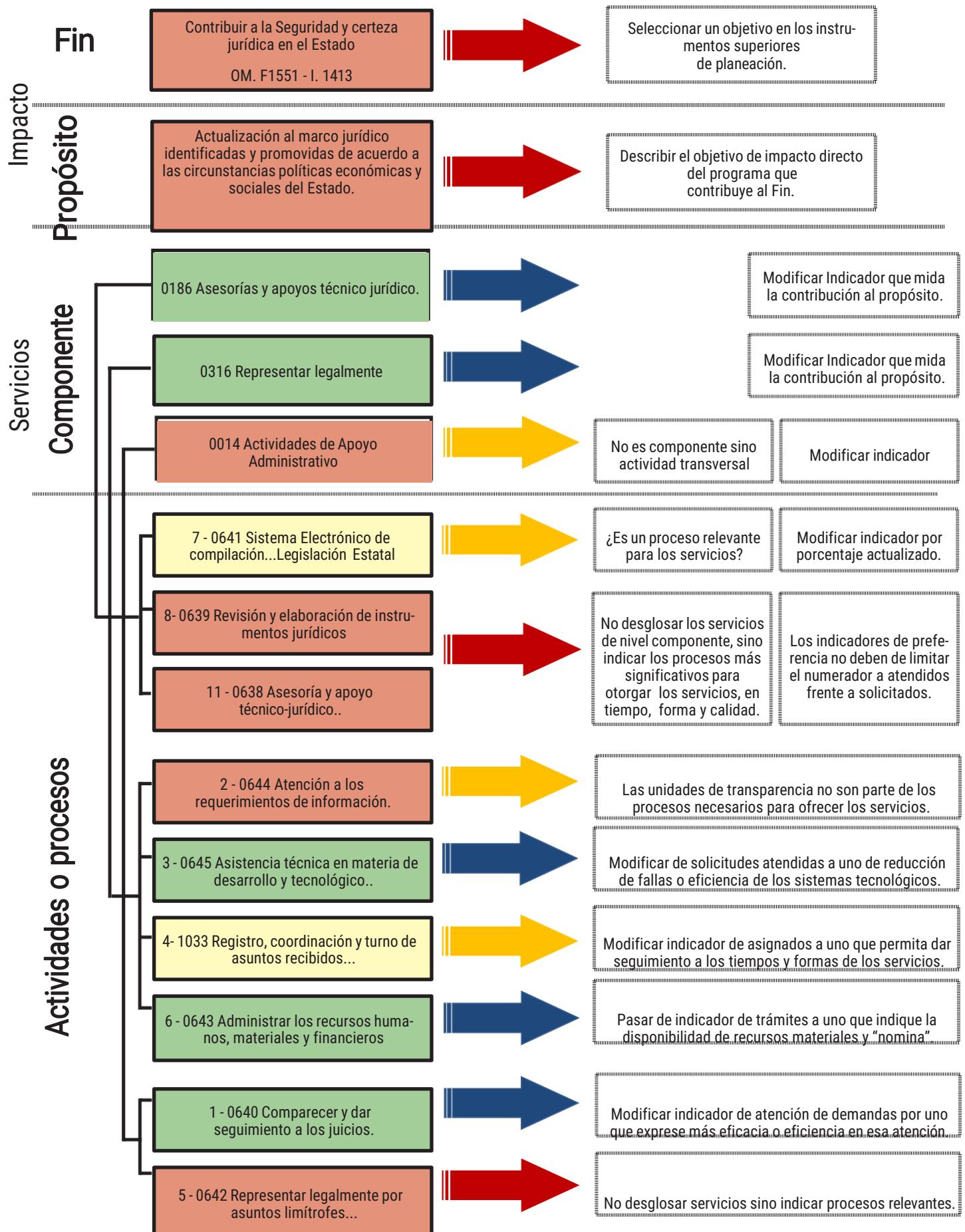
## FORMATO DEL ANEXO 5 “METAS DEL PROGRAMA”

Nombtre del programa	Apoyo, Asesoría Técnica y Jurídica a la C. Gobernadora del Estado y a las Dependencias de la Administración Pública Estatal
Modalidad	
Dependencia/Entidad	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Unidad Responsable	Dirección Administrativa
Tipo de Evaluación	Evaluación de diseño
Año de Evaluación	PAE 2024 del año a evaluar 2023

Nevel	RESUMEN NARRATIVO	Metas.	Unidad de medida	Orientadas a impulsar el desempeño, no son laxas.	Son Factibles	Justificación	Propuesta de mejora de la Meta
FIN	Contribuir a la seguridad y certeza jurídica en el Estado	Si	Si	Si	no	El crecimiento de los instrumentos revisados no indica, por si mismo, un avance, Incrementar 40% los asuntos, no indica una mayor aportación al objetivo.	Modificar la meta y el indicador
PROPÓ-SITO	Actualizaciones al marco jurídico identificadas ...	Si	Si	No	si	El crecimiento de los instrumentos revisados no indica por si mismo un avance	Modificar la meta y el indicador
PROYECTO/COMPONENTE	0014 Actividades de Apoyo Administrativo	Si	Si	No	si	La meta de 24.3% como porcentaje del presupuesto ejercido tiene un error de medición.	Modificar la meta y el indicador
	0186 Asesorías y apoyos técnico jurídico a las dependencias ...	Si	Si	Si	si	Busca cumplir con los requerimientos.	no es claro que cumpliendo la meta mejore el objetivo
	0316 Representar legalmente al Depositario del Poder ...	Si	Si	Si	si	Busca cumplir con los requerimientos.	no es claro que cumpliendo la meta mejore el objetivo
ACTIVIDADES	0640 Comparecer y dar seguimiento a los juicios en los que...	Si	Si	Si	si	Busca cumplir con los requerimientos.	no es claro que cumpliendo la meta mejore el objetivo
	0644 Atención a los requerimientos de información	Si	Si	Si	si	Busca cumplir con los requerimientos.	no es claro que cumpliendo la meta mejore el objetivo
	0645 Asistencia técnica en materia de desarrollo tecnológico...	Si	Si	Si	si	Busca cumplir con los requerimientos.	no es claro que cumpliendo la meta mejore el objetivo
	1033 Registro, coordinación y turno de control de gestión ...	Si	Si	Si	si	Busca cumplir con los requerimientos.	no es claro que cumpliendo la meta mejore el objetivo
	0642 Representar legalmente y coordinar los trabajos ...	Si	Si	no	si	Las reuniones programadas no da un parámetro de cumplimiento ni mejora	Modificar el indicador
	0643 Administrar los recursos humanos, materiales y financieros	Si	Si	Si	si	Busca cumplir con los requerimientos.	no es claro que cumpliendo la meta mejore el objetivo
	0641 Administrar y actualizar el Sistema Electrónico de compilación ...	Si	Si	no	no	(Aclarar)	
	0639 Revisión y elaboración de instrumentos jurídicos	Si	Si	Si	si	Busca cumplir con los requerimientos.	no es claro que cumpliendo la meta mejore el objetivo
	0003 Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres	Si	Si	Si	si	Busca cumplir con los requerimientos.	no es claro que cumpliendo la meta mejore el objetivo
	0002 Actividades en beneficio de las personas con discapacidad	Si	Si	Si	si	Busca cumplir con los requerimientos.	no es claro que cumpliendo la meta mejore el objetivo
	0638 Asesoría y apoyo técnico-jurídico	Si	Si	Si	si	Busca cumplir con los requerimientos.	no es claro que cumpliendo la meta mejore el objetivo



Anexo 6 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.





## FORMATO DEL ANEXO 7 " GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN"

Capítulos de gasto	Concepto	Total	Categoría
1000: Servicios Personales	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 6,857,984.13	Directos
	1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ -	No Aplica
	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1,451,405.81	Directos
	1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2,670,793.72	Directos
	1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 250,973.98	Directos
	1600 PREVISIONES	\$ -	No Aplica
	1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -	No Aplica
<b>Subtotal de Capítulo 1000</b>			<b>\$ 11,231,157.64</b>
2000: Materiales y Suministros	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 952,073.58	Directos
	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 66,268.81	Indirectos
	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ -	No Aplica
	2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 29,683.56	Indirectos
	2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 1,666.90	Indirectos
	2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 161,024.57	Indirectos
	2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 2,240.80	Indirectos
	2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -	No Aplica
	2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 165,588.48	Indirectos
<b>Subtotal de Capítulo 2000</b>			<b>\$ 1,378,546.70</b>
3000: Servicios Generales	3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$ 458,801.38	Directos
	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 192,553.43	Directos
	3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 12,339,691.57	Directos
	3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 20,260.16	Indirectos
	3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 406,125.55	Mantenimiento
	3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ -	No Aplica
	3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 201,100.81	Indirectos
	3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 389,201.89	Indirectos
	3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 337,939.35	Indirectos
<b>Subtotal de Capítulo 3000</b>			<b>\$ 14,345,674.14</b>
4000: Transferencias, donaciones, subsidios y otras ayudas	4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 300,000.00	Directos
	4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -	No Aplica
	4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -	No Aplica
	4400 AYUDAS SOCIALES	\$ -	No Aplica
	4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -	No Aplica
	4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	\$ -	No Aplica
	4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	No Aplica
	4800 DONATIVOS	\$ -	No Aplica
	4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -	No Aplica
<b>Subtotal de Capítulo 4000</b>			<b>\$ 300,000.00</b>
5000: Bienes Muebles e Inmuebles	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 742,053.67	Capital
	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 118,347.00	Capital
	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ -	No Aplica
	5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 299,400.00	Capital
	5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -	No Aplica
	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -	No Aplica
	5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ -	No Aplica
	5800 BIENES INMUEBLES	\$ -	No Aplica
	5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -	No Aplica
<b>Subtotal de Capítulo 5000</b>			<b>\$ 1,159,800.67</b>
6000: Obras Públicas	6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ -	No Aplica
	6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -	No Aplica
	6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -	No Aplica
	<b>Subtotal de Capítulo 6000</b>	<b>\$ -</b>	

Elija por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica".

Categoría	Cuantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto
stos en Operación directos	25,474,277.60	Gastos estrictamente indispensables para el cumplimiento de las facultades
stos en Operación directos	1,374,975.33	Gastos complementarios para el cumplimiento de las facultades
stos en Mantenimiento	406,125.55	Gastos de mantenimiento de las oficinas, equipos y mobiliarios
stos en Capital	1,159,800.67	Gastos de adquisición de mobiliario y equipo
sto Total	28,415,179.15	Gasto total devengado en el ejercicio
stos Unitarios	-	



## FORMATO DEL ANEXO 8 “COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS FEDERALES Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL”

NA



[incidedesarrollo@icloud.com](mailto:incidedesarrollo@icloud.com)